

## Resolución Directoral Regional

N° 023 -2024-GRSM/DREM

Moyobamba, 12 MAR. 2024

### VISTOS:

El expediente administrativo con registro S/N de fecha 16 de noviembre de 2023, constituido por el Informe N° 009-2024-GRSM/DREM/ DPFME/RAF, el Auto Directoral N° 048-2024-DREM-SM/D, el Informe Legal N° 036-2024-GRSM/DREM/AEFA y;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 009-2008-MEM/DM de fecha 11 de enero del 2008, declaran que el Gobierno Regional de San Martín a través de la Dirección Regional de Energía y Minas, ha concluido el proceso de transferencia de funciones sectoriales en materia de Energía y Minas; siendo a partir de la fecha competente para el ejercicio de las mismas.

Que, el numeral 1 del artículo VIII del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS establece que "las autoridades administrativas no podrán dejar de resolver las cuestiones que se les proponga, por deficiencia de sus fuentes; en tales casos, acudirán a los principios del procedimiento administrativo previstos en esta Ley; en su defecto, a otras fuentes supletorias del derecho administrativo, y sólo subsidiariamente a éstas, a las normas de otros ordenamientos que sean compatibles con su naturaleza y finalidad".

Que, el TUO de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General- LPAG referente al principio de legalidad, establece que, en primer término, debemos referirnos al principio de legalidad, por el cual se exige al Estado y por ende a la Administración Pública sea el paradigma en el cumplimiento del derecho; es decir por legalidad y objetividad normativa o reglada debemos comprender la observancia estricta del texto legal. Este principio enuncia que la administración pública actuará siempre ciñéndose estrictamente a la norma legal, a la Ley y al resto del ordenamiento jurídico; denegando pretensiones no previstas legalmente o declarando los derechos o los intereses previstos en la norma o mejor en las fuentes del Derecho Administrativo Adjetivo; debiendo tener cuidado de resguardar siempre el interés público y no imponer decisiones subjetivas o de pretender administrar justicia; es decir los administradores o autoridades administrativas no pueden actuar por equidad o por criterio de conciencia sino con la discrecionalidad que corresponde al supuesto normativo previamente previsto.

Así la autoridad administrativa solo puede hacer lo que le está facultado por ley; la autoridad administrativa no puede hacer aquello que le esté prohibido.

Que, mediante Ley N° 28090, se aprobó la Ley que regula el Cierre de Minas. Esta Ley define al plan de cierre de minas como un instrumento de gestión ambiental conformado por acciones técnicas y legales, efectuadas por los titulares mineros, destinado a establecer medidas que se deben adoptar a fin de rehabilitar el área utilizada o perturbada por la actividad minera para que ésta alcance características de





### Resolución Directoral Regional

N° 023 -2024-GRSM/DREM

ecosistema compatible con un ambiente saludable y adecuado para el desarrollo de la vida y la preservación paisajística.

Mediante Decreto Supremo N° 033-2005-EM del 16 de agosto de 2006, se aprobó el Reglamento de la Ley que regula el cierre de minas. Este Reglamento fue modificado por el Decreto Supremo N° 045-2006-EM; en adelante "el Reglamento", El Reglamento estableció la obligación para los titulares mineros en operación, de presentar el Plan de Cierre de Minas de su unidad minera, dentro del plazo de un año de publicado el Reglamento y para nuevos proyectos de actividad minera en el plazo máximo de un año a partir de la aprobación del respectivo Estudio de Impacto Ambiental (EIA)

Que, conforme se aprecia en el Informe N° 009-2024-GRSM/DREM/DPFME/RAF de fecha 16 de febrero de 2024, emitido por el Ingeniero Ramón Arévalo Franco, Evaluador Ambiental y Minero de la Dirección de Promoción de Fiscalización Minero Energética, concluye que de la evaluación realizada al Plan de Cierre del Proyecto Minero no Metálico CANTERA CIA LA HABANA, para la actividad de explotación de mineral no metálico ARCILLA a desarrollarse en las Concesiones Mineras: CIA LA HABANA I, con código 720001322 y CIA LA HABANA II, con código 720002022, ubicados en el distrito de Habana, provincia de Moyobamba, departamento San Martín, presentado por COMPAÑÍA INDUSTRIA AGROPECUARIA LA HABANA S.A., cumple con los requisitos técnicos y legales exigidos, por lo que corresponde su aprobación

Que, mediante Informe Legal N° 036-2024-GRSM/DREM/AEFA de fecha 11 de marzo de 2024, se concluyó APROBAR el Plan de Cierre del Proyecto Minero no Metálico CANTERA CIA LA HABANA, para la actividad de explotación de mineral no metálico ARCILLA a desarrollarse en las Concesiones Mineras: CIA LA HABANA I, con código 720001322 y CIA LA HABANA II, con código 720002022, ubicados en el distrito de Habana, provincia de Moyobamba, departamento San Martín, presentado por COMPAÑÍA INDUSTRIA AGROPECUARIA LA HABANA S.A, de conformidad con lo establecido dentro del marco de la Ley N° 28090, Ley que regula el Cierre de Minas y su Reglamento para el Cierre de Minas, aprobado por Decreto Supremo N° 033-2005-EM y modificatorias.

De conformidad con la Ley N° 28090, Ley que regula el Cierre de Minas y su Reglamento para el Cierre de Minas, aprobado por Decreto Supremo N° 033-2005-EM y modificatorias y el artículo 126 del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional San Martín, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 019-2022-GRSM/CR.

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR** el Plan de Cierre del Proyecto Minero no Metálico CANTERA CIA LA HABANA, para la actividad de explotación de mineral no metálico ARCILLA a desarrollarse en las Concesiones Mineras: CIA LA HABANA I, con código 720001322 y CIA LA HABANA II, con código 720002022, ubicados en el distrito de Habana, provincia de Moyobamba, departamento San Martín, presentado por COMPAÑÍA INDUSTRIA AGROPECUARIA LA HABANA S.A., de acuerdo a los fundamentos y conclusiones del Informe N° 009-2024-GRSM/DREM/DPFME/RAF de fecha 16 de febrero de 2024, el cual se adjunta como anexo de la presente Resolución Directoral y forma parte integrante de la misma.

## Resolución Directoral Regional

N° 023 -2024-GRSM/DREM

**ARTÍCULO SEGUNDO. – ESTABLECER** que, la aprobación del presente Plan de Cierre, no constituye el otorgamiento de autorizaciones, permisos y otros requisitos legales con los que deberá contar el titular del Proyecto minero para operar o ejecutar las actividades de cierre planteadas, de acuerdo a lo establecido a la normatividad vigente.

**ARTÍCULO TERCERO. - PRECISAR** que el personal técnico que haya intervenido en la revisión y evaluación del presente proyecto, es responsable de los informes técnicos que sustentan su aprobación; dejándose constancia que los errores, omisiones o transgresiones técnicas del mismo que no haya sido posible advertir al momento de su revisión, serán de responsabilidad de los especialistas que elaboraron los informes técnicos respectivos.

**ARTÍCULO CUARTO. – PUBLICAR** en la página web de la Dirección Regional de Energía y Minas San Martín ([www.drmsm.gob.pe](http://www.drmsm.gob.pe)) la presente



GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN  
DIRECCIÓN REGIONAL DE ENERGÍA Y MINAS

Ing. JOSÉ ENRIQUE CELIS ESCUDERO  
DIRECTOR REGIONAL

### TRANSCRITO A:

COMPAÑÍA INDUSTRIA AGROPECUARIA LA HABANA S.A.  
HABANA  
MOYOBAMBA  
SAN MARTIN

La notificación personal surte efecto el día que hubiere sido realizada la notificación por correo electrónico, el día que conste haber sido recibida.

Contra lo resuelto por la Dirección Regional de Energía y Minas procede recurso de revisión dentro de los 15 días hábiles de notificado, el cual se presenta ante INGEMMET y es resuelto por el Consejo de Minería agotando la vía administrativa.

Contra la resolución que otorga el título de concesión minera, procede recurso de revisión dentro de los 15 días hábiles siguientes a la fecha de publicación de la relación de títulos otorgados, el cual se presenta ante INGEMMET y es resuelto por el Consejo de Minería agotando la vía administrativa.





# GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN

DIRECCIÓN REGIONAL DE ENERGÍA Y MINAS

## INFORME N° 009-2024-GRSM/DREM/DPFME/RAF

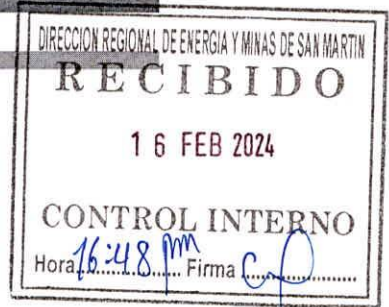
**A** : Ing. José Enrique Celis Escudero.  
Director Regional de Energía y Minas.

**De** : Ing. Ramón Arévalo Franco  
Dirección de Promoción y Fiscalización Minero Energética.

**Asunto** : Evaluación final del Plan de Cierre del proyecto "PROYECTO MINERO NO METALICO CANTERA CIA LA HABANA", presentado por COMPAÑÍA INDUSTRIAL AGROPECUARIA LA HABANA S.A.

**Referencia** : Carta S/N-2023-CIA LA HABANA S.A., registro S/N de fecha 16-11-2023.

**Fecha** : Moyobamba, 16 de febrero de 2024.



Por el presente hago llegar mis saludos cordiales, e informarle en atención al documento de la referencia:

### I. ANTECEDENTES.

- 1.1. Mediante Carta N° 283-2023-GRSM/DREM de fecha 24 de octubre de 2023, la DREM-SM remitió a Ángel López Malaverri Representante Legal de CIA LA HABANA S.A., la Resolución Directoral Regional N° 072-2023-GRSM/DREM que aprobó la Declaración de Impacto Ambiental – DIA, del proyecto minero no metálico Cantera CIA LA HABANA - explotación de arcilla.
- 1.2. Mediante Carta S/N-2023 - CIA LA HABANA S.A., con registro S/N de fecha 16 de noviembre de 2023, COMPAÑÍA INDUSTRIAL AGROPECUARIA LA HABANA S.A., con RUC N° 20187363731, solicitó a la Dirección Regional de Energía y Minas San Martín (en adelante DREM-SM) la evaluación del Plan de Cierre de Minas del PROYECTO MINERO NO METALICO CANTERA CIA LA HABANA, a desarrollarse entre los derechos mineros: : CIA LA HABANA I, con código N° 720001322 y CIA LA HABANA II, con código N° 720002022, ubicado en el distrito de Habana, provincia de Moyobamba, región San Martín.
- 1.3. Mediante Carta N° 327-2023-GRSM/DREM de fecha 29 de noviembre 2023, la **DREM-SM** remitió el Auto Directoral N° 213-2023-DREM-SM/D de fecha 23 de noviembre de 2023, remitiendo a **Compañía Industrial Agropecuaria La Habana S.A.**, los formatos para la publicación de avisos y otras consideraciones señaladas en el mismo, bajo apercibimiento de considerar el Plan de Cierre de Minas como no presentado, de conformidad a lo establecido en el numeral 13.3 del artículo 13° del Reglamento de Cierre de Minas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 033-2005-EM.
- 1.4. Mediante Carta S/N-2023-CIA LA HABANA S.A., registro N° 026-2023649264 de fecha 11 de diciembre de 2023, Compañía Industrial Agropecuaria La Habana S.A., con RUC N° 20187363731 remitió a la Dirección Regional de Energía y Minas San Martín (en adelante, DREM-SM) los cargos de la "**Publicación de avisos del cierre de minas**" del Proyecto Minero no Metálico CANTERA LA HABANA a desarrollarse en los derechos mineros: CIA LA HABANA I, con código N° 720001322 y CIA LA HABANA II, con código N° 720002022, ubicado en el distrito de Habana, provincia de Moyobamba, departamento de San Martín.

### II. PROCEDIMIENTO DE EVALUACION.







# GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN

## DIRECCIÓN REGIONAL DE ENERGÍA Y MINAS

La evaluación de Plan de Cierre citado, se ha desarrollado conforme a lo establecido en el artículo 13 del Reglamento para el Cierre de Minas, aprobado mediante Decreto supremo N° 033-2005-EM y modificatorias.

### 2.1. Participación Ciudadana

Con Carta N° 327.-2023-GRSM/DREM de fecha 29 de noviembre de 2023, la dirección Regional de Energía y Minas San Martín requirió a Compañía Industrial Agropecuaria La Habana S.A., la publicación de los avisos de la Participación Ciudadana para hacer de conocimiento público el Plan de Cierre de Minas del Proyecto Minero no Metálico Cantera Cia La Habana, para lo cual se le adjuntó un modelo del aviso a publicar, así como los plazos y requisitos a cumplir.

Mediante Carta S/N-2023-CIA LA HABANA S.A., de fecha 11 de diciembre de 2023, cumplió con presentar, la documentación relacionada a la implementación de los mecanismos de participación ciudadana contemplados en el numeral 37.4 del artículo 37° del D.S. N° 059-2005-EM, siendo:

- Publicaciones efectuadas en el Diario oficial El Peruano y diario Voces el día 11 de diciembre de 2023.
- Copia de los cargos de haber presentado el Plan de Cierre de Mina del Proyecto Minero no Metálico Cantera Cia La Habana a la Municipalidad Provincial de Moyobamba y a la Municipalidad distrital de Habana.

### 2.2. Traslado de observaciones y absolución

No se presentaron observaciones por parte de la DREM-SM, Compañía Industrial Agropecuaria La Habana S.A., realizó las publicaciones del Plan de Cierre de Minas del proyecto Minero no Metálico CANTERA CIA LA HABANA:

- Publicación en diario **El Peruano**: fecha 11 de diciembre de 2023, boletín oficial página 16.
- Publicación en diario **Voces**: fecha 11 de diciembre de 2023.

Habiendo transcurrido el plazo previsto (40 días hábiles) de la Participación Ciudadana (venció el día jueves 08 de febrero de 2024), no se presentaron observaciones.

## III. INTRODUCCION

### 3.1. Marco Legal

**Ley N° 28090: Ley que regula El Cierre de Minas**

*Artículo 5°.- Contenido del Plan de Cierre de Minas*

El Plan de Cierre de Minas deberá describir las medidas de rehabilitación, su costo, la oportunidad y los métodos de control y verificación para las etapas de Operación, Cierre Final, y Post Cierre. Asimismo, deberá indicar el monto y plan de constitución de garantías ambientales exigibles.

**Decreto Supremo N° 033-2005-EM; Reglamento para el Cierre de Minas modificado por Decretos Supremos N° 035-2006-EM y N° 045-2006-EM (reglamento).**

*Artículo 5°.- Garantías*

Garantías La aprobación del Plan de Cierre de Minas conlleva a la constitución de garantías mediante las cuales se asegure que el titular de actividad minera cumpla las obligaciones derivadas de dicho Plan de Cierre de Minas, de acuerdo con las normas de protección ambiental, o que dado el caso, el Ministerio de Energía y Minas las ejecute para llevar a cabo las labores de cierre, ante su eventual incumplimiento.

### 3.2. Ubicación y acceso





# GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN

## DIRECCIÓN REGIONAL DE ENERGÍA Y MINAS

El Proyecto Minero no Metálico Cantera CIA LA HABANA, materia del presente Plan de Cierre, se encuentra ubicado en el distrito de Habana, provincia de Moyobamba, departamento San Martín.

El acceso a la zona del proyecto, se muestra en el siguiente cuadro:

Cuadro N° 1: Ruta de acceso y distancias

Destino		Vía	Tiempo (Horas o minutos)	Distancia (Km.)	Tipo de vía	Estado de la Vía
De	A					
Moyobamba	Desv. Calzada	Carretera Fernando Belaunde Terry	17 min	12.40 km	Asfaltada	Bueno
Desv. Calzada	Habana	Emp. R5N (Tramo Calzada - Habana)	8 min	5.10 km	Asfaltada	Regular
Desvío carretera a Soritor	Área del proyecto	Emp. R5N (Tramo Habana - Soritor)	3 min	1.80 km	Afirmada	Regular



### 3.3. Objetivos de cierre:

**Objetivo general.** – Implementar las acciones correspondientes establecidas dentro de la " Ley que regula el Cierre de Minas" y su reglamento correspondiente, con el fin de prevenir, reducir y controlar los riesgos y efectos negativos en la salud, la seguridad de las personas el ambiente, el ecosistema circundante y la propiedad, así como asegurar la estabilidad física y geoquímica de las instalaciones

**Objetivos de Salud humana y seguridad.** – Se busca minimizar los riesgos para las personas y los animales al verificar la estabilidad física y geoquímica de los componentes del cierre. El objetivo es evitar cualquier desplazamiento de materiales que pueda generar accidentes o contingencias, protegiendo así la salud y la integridad física de las personas y las comunidades, así como la seguridad de los animales.

**Objetivos de estabilidad física.** – Se pretende mantener la estabilidad a corto, mediano y largo plazo de los componentes o residuos mineros frente a factores externos e internos. Esto implica evitar el desplazamiento de materiales y prevenir riesgos de accidentes o contingencias que puedan afectar el ambiente y la integridad física de las personas, así como las actividades que se llevan a cabo en la zona.

**Objetivos de estabilidad geoquímica.** - Se busca mantener la estabilidad a corto, mediano y largo plazo de los componentes que, al interactuar con factores ambientales, puedan generar emisiones que incumplan los estándares de calidad ambiental. El objetivo es evitar cualquier efecto negativo en el ambiente y garantizar el cumplimiento de los estándares establecidos.

**Objetivos de uso de terreno.** - Se realizarán acciones para nivelar el terreno, llevar a cabo la revegetación del área y determinar el uso adecuado del terreno según los estudios de suelos que determinen su vocación de uso. El objetivo es planificar el uso del terreno de manera adecuada y sostenible.

**Objetivos sociales.** - Se busca que las comunidades que se encuentran en el área de influencia del proyecto minero de beneficio puedan continuar con sus actividades de desarrollo y fortalecer





# GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN

## DIRECCIÓN REGIONAL DE ENERGÍA Y MINAS

sus capacidades para liderarlas. El objetivo es fomentar el desarrollo sostenible de las comunidades locales y promover su participación activa en el proceso.

### IV. COMPONENTES DEL CIERRE

El Plan de Cierre incluye un total de cuatro (03) CC, distribuidos en dos (02) tajos, dos (02) depósito de Top Soil, dos (02) vía de acceso, un (01) oficina (oficina, almacén, servicios higiénicos), uno (01) contenedor de residuos sólidos.

Cuadro N° 2: Listado de CC del proyecto Minero no Metálico Cantera Cia La Habana

N°	PAM	Coordenadas UTM	
		(Datum WGS 84)	
		Este	Norte
<b>MINA</b>			
1	Tajo 1	268002.46	9325984.18
2	Tajo 2	268567.42	9325972.36
3	Top soil	268090.60	9326126.93
3	Vía de acceso	268567.42	9325972.36
		268535.29	9325907.30
		268602.88	9325854.37
		268671.77	9325871.53
		268613.00	9325732.20
		268505.25	9325703.96
		268477.31	9325809.68
		268385.91	9325896.02



#### 4.1. MINA

**Tajo 1.** - Estará conformado por una cantera de 31517.66 m<sup>2</sup>, la misma que será explotada por el método a cielo abierto, empleando medios mecánicos, utilizando maquinarias del tipo excavadora. El tajo de explotación tendrá una altura de banco promedio de 2.50 metros y una reserva estimada de 141829.47 TM, la cual será explotada durante 20 años, con un ritmo de producción diaria de 25 TM/día ó 600 TM/mes, hasta agotar su reserva.

**Tajo 2.** - Estará conformado por una cantera de 61365.41 m<sup>2</sup>, la misma que será explotada por el método a cielo abierto, empleando medios mecánicos, utilizando maquinarias del tipo excavadora. El tajo de explotación tendrá una altura de banco promedio de 2.50 metros y una reserva estimada de 276144.345 TM, la cual será explotada durante 39 años, con un ritmo de producción diaria de 25 TM/día ó 600 TM/mes, hasta agotar su reserva.

**Top soil.** - El proyecto minero incluirá dos depósitos de Top Soil con áreas de 111.38 m<sup>2</sup> y 154.40 m<sup>2</sup>, respectivamente. Estas áreas tendrán la capacidad de almacenar 334.15 m<sup>3</sup> y 463.20 m<sup>3</sup> de suelo orgánico (Top Soil) y capa vegetal que se haya removido como resultado de las actividades de desbroce y remoción.





# GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN

## DIRECCIÓN REGIONAL DE ENERGÍA Y MINAS

**Vías de acceso.** - El proyecto minero contemplará el mejoramiento y afirmado de dos vías de acceso de 165.67 m y 90.36 m de longitud respectivamente, la cual parte de una vía existente de la zona, hacia el área donde se desarrollarán las actividades de explotación. Dichas vías poseerán un ancho de calzada de 5 metros a nivel de afirmado

### 4.2. INFRAESTRUCTURAS RELACIONADAS

**Oficinas, SSHH, almacén.** - Área de oficina: Área compartida con la empresa C.I.A. La Habana S.A., en el segundo piso de una estructura de concreto y ladrillos tipo caravista.

**Área de servicios higiénico:** Área compartida con la empresa C.I.A. La Habana S.A., en laterales del primer piso de una estructura de concreto y ladrillos pandereta, servicios higiénicos con accesorios de mayólica y con sistema de fosa séptica como mecanismo de desagüe de las aguas servidas.

**Almacén:** Área compartida con la empresa C.I.A. La Habana S.A., en el primer piso de una estructura de concreto y ladrillos caravista, espacio para asegurar equipos y otros varios.

### 4.3. INSTALACIONES DE MANEJO DE RESIDUOS

El proyecto minero se dispondrá de contenedores para la disposición de residuos sólidos según su caracterización y estos se ubicarán según avance de explotación del tajo.

## V. CONDICIONES ACTUALES DEL AREA DEL PROYECTO

### 5.1. Ambiente Físico

**Fisiografía.** -

Unidad Fisiográfica identificada en el área del proyecto

PROVINCIA FIOGRÁFICA	UNIDAD CLIMÁTICA	GRAN PAISAJE	PAISAJE	SUB PAISAJE	ÁREA (Has)	%
CORDILLERA ANDINA	Tierra cálida a templado 14.5 °C – 25°C 500 – 4,000 mm, 500 a 3,500 msnm	Relieve Plana - Ondulada	Terrazas altas	Ligera a Moderadamente Disectadas	18.18	100%

Fuente: Zonificación Ecológica Económica de la región San Martín (ZEE), 2006.

Elaboración: Propia.

La descripción correspondiente de la unidad fisiográfica se presenta a continuación:

- Tierra Cálida a Templado, Relieve Plano ondulado, Terrazas altas ligera a moderadamente disectadas

#### Tierra Cálida a Templado

Esta unidad climática se caracteriza por presentar temperaturas que varían desde 14.5°C a 25° C, con precipitación anual de 500 a 4,000 mm y altitud de 500 a 3,500 msnm. Esta unidad climática presenta tres grandes paisajes: Relieve montañoso (cordillera oriental), Relieve montañoso y colinado (cordillera subandina) y llanura de los ríos Huallaga y mayo).

#### Gran Paisaje relieve Plano ondulado

Presenta topografía con pendientes planas a ligeramente onduladas ubicadas en las terrazas altas y medias con 0 - 4%.

#### Paisaje de Terraza Alta





# GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN

## DIRECCIÓN REGIONAL DE ENERGÍA Y MINAS

Se caracteriza por su topografía plano ondulado con pendientes que varían de 2 a 8 %.

### Terrazas altas de ligera a moderadamente disectadas

Presentan relieves disectados, por pequeños cauces, cuya acción erosiva es constante.

### Geomorfología. -

En esta sección se realiza la descripción de las unidades geológicas presentes en el Área del proyecto, utilizando como base la información disponible en el estudio geomorfológico de la región San Martín

#### Unidades geomorfológicas del área del proyecto

GRAN UNIDAD MORFOESTRUCTURAL	AMBIENTE GEOMORFOLÓGICO	SUBAMBIENTE GEOMORFOLÓGICO	UNIDAD GEOMORFOLÓGICA	ÁREA (Has)	%
CORDILLERA ANDINA	Relieve Montañoso y Colinoso	Montañas y Colinas estructurales	Piedemonte aluviocoluvial	18.18	100

Fuente: Zonificación Ecológica Económica de la región San Martín (ZEE), 2006

Elaboración: CONAMTECI, 2023.



La descripción correspondiente a la unidad geológica se observa a continuación:

#### • Piedemonte aluviocoluvial

Son áreas definidas por la acumulación de materiales depositados en las partes planas o bajas, producto de la erosión y el arrastre de materiales provenientes de las zonas cordilleranas. Los materiales que las conforman han sido depositados en forma de lodo (coluviación) y en estado de suspensión (proceso aluvial), los cuales se han manifestado en diversos ciclos de sedimentación

### Geología. -

En esta sección se realiza la descripción de las unidades geológicas presentes en el Área del proyecto, utilizando como base la información disponible en el estudio geológico de la región San Martín.

#### Unidad geológica del área del proyecto

ERA	SISTEMA	SERIE	UNIDAD LITOESTRATIGRÁFICA	ÁREA (Has)	%
CENOZOICO	NEÓGENO	MIOCENO	Formación Ipururo	18.18	100%

Fuente: Zonificación Ecológica Económica de la región San Martín (ZEE), 2006.

Elaboración: Propia.

#### • Formación Ipururo (Nm-i)

Litológicamente, la sección inferior se encuentra constituida por arcillitas rojizas calcáreas graduando a limolitas, que se intercalan con areniscas finas gris claras a verdosas y lechos calcáreos. En la sección media incluye margas grises, areniscas rojizas de grano fino a medio, arcillitas rojas calcáreas y sedimentos volcánicos. La sección superior, comprende areniscas claras de color pardo, marrón, rojo y grisáceo con estratificación cruzada y granos poco coherentes, las cuales se intercalan con arcillitas rojizas. Las capas o estratos aún no han sido disturbadas, por lo que se hallan en posición horizontal a subhorizontal.

Se distribuyen ampliamente en la región, especialmente en sectores como en áreas depresionadas de la Cordillera Subandina, donde es cortado en forma transversal por los ríos Huayabamba, Huallaga y Mayo. Su exposición también se manifiesta adyacente y en forma paralela a los ríos Biabo y Tonchima





# GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN

DIRECCIÓN REGIONAL DE ENERGÍA Y MINAS

## Suelos. –

### Clasificación natural de suelo

En el presente ítem se caracterizan las unidades taxonómicas de los suelos identificadas en el área del proyecto. Para lo cual se desarrolló de acuerdo a la información disponible del estudio de suelos y capacidad de uso mayor de las tierras de la región San Martín

#### Unidad del suelo del área del proyecto

SOIL TAXONOMY (1998)						
ORDEN	SUBORDEN	GRAN GRUPO	SUBGRUPO	SERIE	ÁREA (Has)	%
Inceptisol	Udepts	Dystrudepts	Humic Dystrudepts	Habana	18.18	100

Fuente: Zonificación Ecológica Económica de la región San Martín (ZEE), 2006.

Elaboración: Propia.



- **Habana (Humic Dystrudepts)**

Conformado por suelos desarrollados a partir de materiales aluviales subrecientes que descansan sobre material residual.

Presentan perfiles con incipiente desarrollo genético, tipo ABC; con epipedón úmbrico y horizonte subsuperficial de diagnóstico: cámbico; moderadamente profundos limitados por un material no consolidado de arcillas (arcillita gris), de matices negro sobre gris claro; de textura moderadamente media sobre fina y pobremente drenados.

Químicamente, presentan una baja saturación de bases, de reacción extremadamente ácida que grada a fuertemente ácida, con una alta saturación de aluminio. La capa superficial se caracteriza por presentar contenidos: altos de materia orgánica, bajos de Fosforo y Potasio disponibles respectivamente. La fertilidad natural de los suelos es baja.

### Uso Actual de la tierra

La descripción del uso actual de tierra identificadas en el área del proyecto, se realizó en base a la información disponible en el estudio de Uso Actual de Tierras que forma parte integrante de la Zonificación Ecológica y Económica (ZEE) de la región San Martín

#### Unidades de uso actual de tierras del área del proyecto

Unidades de Uso actual de las Tierras	Área (Has)	%
Frente productivo de predominio ganadero	18.18	100

Fuente: Zonificación Ecológica Económica de la región San Martín (ZEE), 2006.

Elaboración: Propia.

### Capacidad de uso mayor

En esta sección se lleva a cabo la caracterización de la capacidad de uso mayor de las tierras identificadas en el área del proyecto. Esta caracterización se basa en la información disponible del estudio de suelos y capacidad de uso mayor de las tierras de la región San Martín. Dicho estudio forma parte integral del estudio de la Zonificación Ecológica y Económica (ZEE) de la región San Martín.

#### Capacidad de Uso Mayor de Tierras del área del proyecto



# GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN

## DIRECCIÓN REGIONAL DE ENERGÍA Y MINAS

USO MAYOR			CARACTERÍSTICAS GENERALES	SUELOS INCLUIDOS	ÁREA (Has)	%
GRUPO	CLASE	SUBCLASE				
CP	C3-P3	C3s-P3s	Aptas para cultivos permanentes, con limitaciones por su relieve textura y fertilidad natural. Profundos a moderadamente profundos, de textura finas a gruesas con drenaje natural bueno de reacción extremadamente ácida, ubicadas en Terrazas altas. Aptas para pastos, las limitaciones están referidas su profundidad efectiva, su fertilidad natural de media a baja, se ubican en áreas colinosas.	Tocache, Yamato y Shapaja	18.18	100

Fuente: Zonificación Ecológica Económica de la región San Martín (ZEE), 2006.

Elaboración: Propia.

### Sismicidad. –

#### Zonificación sísmica

Con respecto al área del proyecto, se menciona que está ubicada en la zona de sismicidad media, conocida como Zona 3, y tiene asignado un factor Z de 0.35. Cada zona sísmica tiene un factor Z asociado, el cual representa la aceleración máxima horizontal en suelo rígido que tiene una probabilidad del 10% de ser excedida en un período de 50 años. El factor Z se expresa como una fracción de la aceleración de la gravedad.

#### Factores de zona "Z"

FACTORES DE ZONA "Z"		
ZONA	Z	AMENAZA
4	0,45	Muy alta
3	0,35	Alta
2	0,25	Moderada
1	0,10	Baja

Fuente: Decreto Supremo N° 003-2016-VIVIENDA.

Referente a la intensidad sísmica, la clasificación sísmica en base a las intensidades toma como referencia la escala Modificada de Mercalli, que calcula el grado de daño producido por un sismo en un determinado punto, considera también el nivel de percepción de las personas, efectos en estructuras y en la morfología. La escala consta de 12 valores expresados en números romanos, que van desde niveles que no son perceptibles hasta los que producen gran destrucción en ciudades y cambios importantes en la morfología del terreno. La escala de Mercalli calcula el grado de daño producido por un sismo en un punto preciso, se toma en cuenta el nivel de





# GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN

## DIRECCIÓN REGIONAL DE ENERGÍA Y MINAS

sensación que perciben las personas a través de los sentidos, efectos en estructuras y morfología. Según el Mapa de Distribución de Máximas Intensidades Sísmicas, el AID de la actividad se ubica dentro de la categoría de intensidad sísmica de V en la escala Mercalli.

### Escala de Intensidad Mercalli Modificada

Intensidad Mercalli	Descripción
V (Un poco fuerte)	Sentido por casi todos, muchos se despiertan. Algunos platos, ventanas y similares rotos; grietas en el revestimiento de algunos sitios. Objetos inestables volcados. Algunas veces se aprecia balanceo de los árboles, postes y otros objetos altos. Los péndulos de los relojes pueden pararse.

Fuente: Mapa de Vulnerabilidad Física – MINAM, 2011.

### Clima y Meteorología. -

De acuerdo con la memoria descriptiva del mapa de clasificación climática del Perú mediante el método de Thornthwaite, realizado por el SENAMHI en 2020, el área del proyecto se encuentra dentro de los tipos de clima indicados en la tabla siguiente:



### Clasificación climática del área del proyecto

Codificación	Descripción
B(i)B'1H3	Zona de clima semicálido, lluvioso, con deficiencia de lluvia en invierno, con humedad relativa calificada como húmeda. Corresponde este tipo climático a los lugares siguientes

Fuente: SENAMHI.

Elaboración: Propia.

### Registros meteorológicos

#### Parámetros meteorológicos Estación Soritor

AÑO	TEMPERATURA MEDIA	HUMEDAD RELATIVA (%)	PRECIPITACIÓN (mm/día)
2018	23.05	82.19	2094.70
2019	23.14	81.71	1588.21
2020	24.02	82.26	339.70
2021	S/D	S/D	S/D
2022	23.06	81.10	664.20

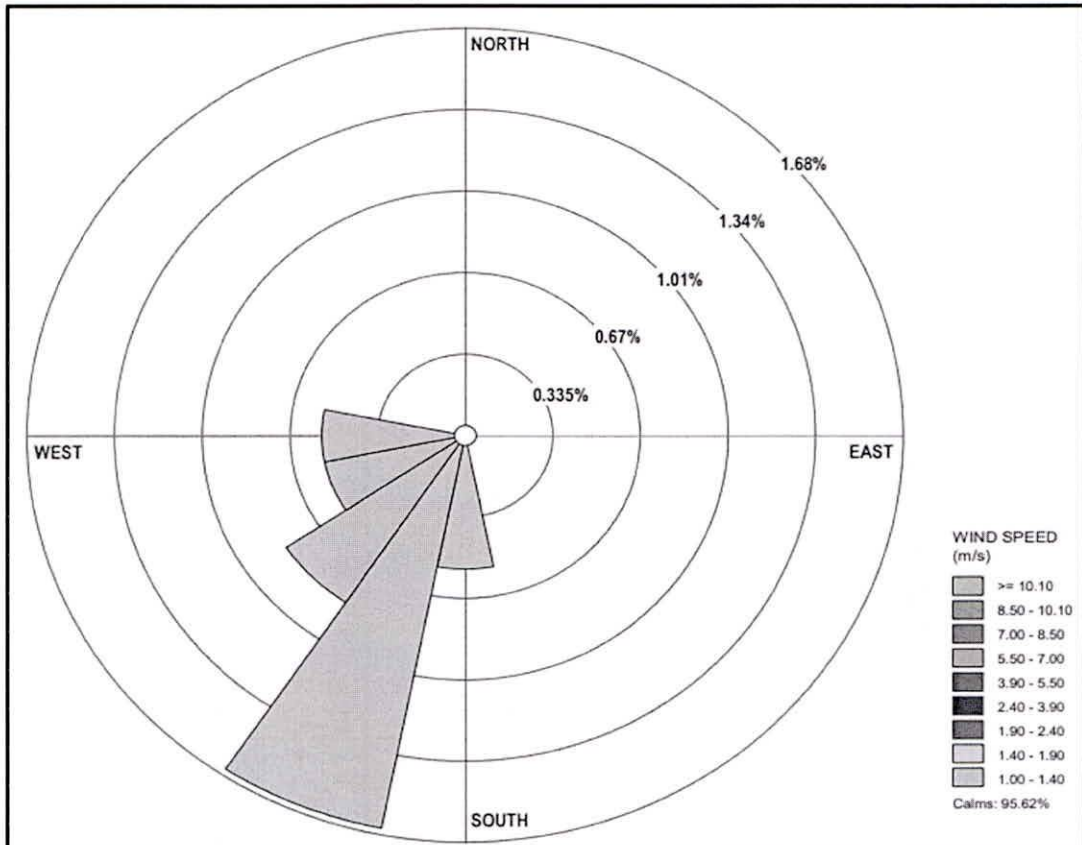
Fuente: SENAMHI.

Elaboración: Propia

La estación Soritor tiene una precipitación media anual de 1171.70 mm en el periodo (2018-2022). La época húmeda, con avenidas y aumento de caudales, ocurre entre febrero y mayo, alcanzando la máxima precipitación en mayo. Por otro lado, las épocas secas o de estiaje se dan entre junio y agosto.

- Dirección y velocidad del viento

### Rosa de vientos, estación automática meteorológica – El Porvenir



Fuente: SENAMHI.

Elaboración: Propia.

#### Calidad del aire

En relación a la evaluación de las condiciones iniciales de la calidad del aire en el área de emplazamiento del proyecto, se ha decidido por parte del titular del proyecto no llevar a cabo dicho análisis. Esto se debe a que las actividades llevadas a cabo en las diferentes etapas del proyecto no generan grandes cantidades de material particulado, lo que indica que no hay una alta probabilidad de afectar de manera negativa y significativa la calidad del aire.

Además, es importante destacar que la implementación de las medidas de manejo ambiental contribuirá a reducir, controlar y mitigar cualquier impacto en la calidad del aire, por lo que no se espera que ocurra una situación de contaminación atmosférica.

#### Calidad del ruido

En relación a la caracterización de las condiciones iniciales de la calidad del ruido en el área de influencia directa del proyecto, el titular del proyecto ha decidido no llevar a cabo dicha evaluación. Esto se debe a que las fuentes de generación de ruido durante las diferentes etapas del proyecto están relacionadas principalmente con el funcionamiento de los equipos y maquinarias, y se espera que la cantidad de ruido generado sea mínima. Por lo tanto, no se anticipan efectos negativos significativos en el medio ambiente debido a un aumento en los





# GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN

## DIRECCIÓN REGIONAL DE ENERGÍA Y MINAS

niveles de presión sonora. En consecuencia, no se considera necesario realizar monitoreos de ruido, ya que se considera innecesario en este caso.

### Medio Ambiente Biológico

#### Zonas de vida

Según la Guía explicativa del Mapa Ecológico del Perú, publicada en 1995 por el Instituto Nacional de Recursos Naturales (INRENA), el área del proyecto se encuentra ubicada en las siguientes zonas de vida identificadas:

- **Bosque húmedo Premontano Tropical - transicional a bosque húmedo (bh-PT)**

**Ubicación:** Esta zona de vida se ubica en la región latitudinal tropical del país, esta se distribuye en las regiones de la selva (Selva Alta y Selva Baja).

**Clima:** La biotemperatura media anual máxima es de 24.9°C y la media anual mínima es de 17.2°C. El promedio máximo de precipitación total por año es de 1,968 mm y el promedio mínimo de 936 mm.

**Relieve y suelos:** El relieve topográfico varía de la región de Selva que se trate. En la Selva Alta, por lo general, varía entre ondulado y empinado y, en el caso de la región Selva Baja, se presenta una configuración colinada predominantemente. El escenario edáfico es bastante variado y, por lo general, está constituido por suelos profundos, de textura media pesada y ácidos. Donde hay influencia de materiales calcáreos o calizos, aparecen suelos un tanto más fértiles y de pH más elevado. Entre los grupos edafogénicos, se tienen los Acrisoles órticos, Luviosoles y Cambisoles (éutricos y dístricos), es decir, fértiles e infértiles, respectivamente, así como Gleysoles (suelos de mal drenaje) y Fluvisoles, estos últimos de gran interés agrícola por sus características de alta productividad.

**Vegetación:** La vegetación climática (clímax) es un bosque siempre verde, alto y tupido, que contiene volúmenes apreciables de madera para usos diversos. El rodal primario está conformado hasta de 4 estratos arbóreos. El dosel más alto está constituido por árboles emergentes de alturas excepcionales que alcanzan hasta 35 metros y 2 metros de diámetro. El segundo estrato consta de árboles de 30 metros de altura y diámetros entre 0.60 y 1.40 metros. La mayor parte de los árboles de estos dos estratos superiores presentan un fuste libre de ramas hasta 15 o 20 metros de altura. El tercer y cuarto estrato presentan árboles más pequeños, delgados y con deformaciones y alturas entre 10 y 20 metros. La vegetación del piso sotobosque es relativamente escasa debido a la fuerte competencia radicular y a la sombra dominante.

**Uso actual y potencial de la Tierra:** las áreas deforestadas se dedican a actividades agropecuarias y generalmente en condiciones de terrenos empinados, produciendo graves problemas erosionales. En cambio, la agricultura y la ganadería en los terrenos suaves o planos prosperan normalmente.

En los terrenos no agrícolas, pero que han sido deforestados, se recomienda la fijación de especies nativas.

Potencialmente estas zonas de vida presentan buenas condiciones bioclimáticas y, en consecuencia, ofrecen excelentes posibilidades para el desarrollo de la actividad y/o pecuaria.

#### Flora

La caracterización de la flora silvestre del área de emplazamiento del proyecto, se realizó en base a la identificación de especies mediante la visita in situ.





# GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN

## DIRECCIÓN REGIONAL DE ENERGÍA Y MINAS

En relación a la categorización de especies de flora silvestre se ha usado la legislación nacional DS N° 043-2006-AG que aprueba la categorización de Especies Amenazadas de Flora Silvestre y el Listado de Especies de Flora Silvestre Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestre (CITES)-PERÚ (MINAM, 2018), e internacional Lista Roja de la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza (IUCN, 2021-1).

### Flora silvestre del AID del proyecto

Familia	Nombre Común	Nombre Científico	Situación de acuerdo al DS 043-2006-AG	IUCN	CITES	ENDEMISMO
Dennstaedtiaceae	Shapumba	Pteridium sp	-	-	-	-
Pinaceae	Pino	Pinus silvestre	-	-	-	-
Myrtaceae	Eucalipto	Camaldulensi	-	NT	-	-
Moraceae	cetico	Cecropia latifolia	-	-	-	-
Rhamnaceae	Shaina	Columbrina glandulosa	-	-	-	-
Areacaceae	Aguaje	Mauritia flexuosa	-	-	-	-
Myrsinaceae	Toche colorado	Myrsine oligophylla	-	-	-	-
Cariocaraceae	Ucshaquiro	Esclerolobium sp	-	-	-	-
Moraceae	Renaco	Ficus insípida	-	-	-	-
Myristicaceae	Cumala	Virola surinamensis	-	EN	-	-
Bixaceae	Quillosa	cochlospermun orinocence	-	-	-	-

Leyenda:

IUCN: Unión Internacional para la conservación de la Naturaleza

LC (Preocupación Menor).

Fuente: Elaboración propia.

### Fauna

Referente a la categorización de especies de avifauna silvestre se ha tenido en consideración usar la legislación nacional DS N° 004-2014-MINAGRI que aprueba la Actualización de la lista de clasificación y Categorización de Especies Amenazadas de Fauna Silvestre Legalmente Protegidas y el Listado de Especies de Fauna Silvestre Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestre (CITES)-PERÚ (MINAM, 2018), e internacional Lista Roja de la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza (IUCN, 2021-1).

### Fauna silvestre del AID del proyecto

Familia	Nombre Común	Nombre Científico	Situación de acuerdo al DS 004-2014-MINAGRI	IUCN	CITES	N/E
Cracidae	Manacaraco	Ortalis gutata	-	-	-	-





GOBIERNO REGIONAL  
SAN MARTÍN

# GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN

## DIRECCIÓN REGIONAL DE ENERGÍA Y MINAS



Icteridae	Paucar	Cacique cola	-	-	-	-
Ramphastidae	Tucán	Ramphastos cuvieri	-	LC	-	-
Ardeidae	Garza	Egretta thula	-	LC	-	-
Dasypodidae	Carachupa	Dasyopus novemcinctus	-	LC	-	-
Echimyidae	Sachacuy	Proechimys sp	-	-	-	-
Callitrichidae	Pichico	Saguinus fuscicollis	-	LC	-	-
Leporidae	Conejo	Sylvilagus brasiliensis	-	EN	-	-
Vipiridae	Jergón	Bothrops atrox	-	-	-	-
Vipiridae	Loro machaco	Bothrops bilineatus	-	-	-	-
Tropiduridae	Lagartija	Stenorcus bocteri	-	-	-	-
Bufonidae	Sapo	Bufo bufo	-	LC	-	-
Linnaeus cichlidae	Tilapia	Oreochromis niloticus	-	LC	-	-
Arapaimidae	Paiche	Arapaima gigas	-	DD	-	Nativa
Caracidae	Gamitana	Colossoma macropomun	-	-	-	-
Ciclidae	Acarahuazu	Astronotus ocellatus	-	-	-	-

Leyenda:

DS-043-2006 AG/Categorización de Flora Amenazadas

NT: Casi amenazado

UICN: Unión Internacional para la conservación de la Naturaleza

LC (Preocupación Menor)

Fuente: Enciclopedia Ecología del Perú (Brack y Mandiola, 2000), Mapa Ecológico del Perú (INRENA, 1995), Memoria descriptiva del Mapa Nacional de Cobertura Vegetal (MINAM, 2015), Memoria Descriptiva del Mapa Nacional de Ecosistemas del Perú (MINAM, 2018).

### Medio Ambiente Socio-Económico y Cultural

#### Demografía

#### Departamento San Martín

#### Población por sexo Dpto. de San Martín



GOBIERNO REGIONAL  
SAN MARTÍN

# GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN

## DIRECCIÓN REGIONAL DE ENERGÍA Y MINAS

Población	Por Sexo		Total
	Hombre	Mujer	
Urbano	278230	275849	554079
Rural	136545	122757	259302
<b>Total</b>	<b>414775</b>	<b>398606</b>	<b>813381</b>

Fuente: Censos Nacionales 2017. XII de Población, VII de Vivienda y III de Comunidades Indígenas.  
Elaboración: Propia.

### Provincia de Moyobamba

#### Población por sexo Prov. de Moyobamba

Población	Por Sexo		Total
	Hombre	Mujer	
Urbano	43 250	42 971	86 221
Rural	18 854	17 290	36 144
<b>Total</b>	<b>62 104</b>	<b>60 261</b>	<b>122 365</b>

Fuente: Censos Nacionales 2017. XII de Población, VII de Vivienda y III de Comunidades Indígenas.  
Elaboración: Propia.



### Distrito de Habana

#### Población por sexo Distrito de Habana

Población	Por Sexo		Total
	Hombre	Mujer	
Rural	878	797	1 675
<b>Total</b>	<b>878</b>	<b>797</b>	<b>1 675</b>

Fuente: Censos Nacionales 2017. XII de Población, VII de Vivienda y III de Comunidades Indígenas.  
Elaboración: Propia.





# GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN

## DIRECCIÓN REGIONAL DE ENERGÍA Y MINAS

### Actividades Económicas

En el distrito de Habana la actividad predominante es la agricultura, ganadería, silvicultura y pesca. La actividad que le sigue en orden de importancia es el comercio, y en menor influencia encontramos al comercio por menor.

### Actividades Económicas del distrito de Habana

#### ACTIVIDADES ECONÓMICAS DEL DISTRITO DE HABANA



Fuente: Censos Nacionales 2017. XII de Población, VII de Vivienda y III de Comunidades Indígenas.

Elaboración: Propia

**Educación y alfabetismos  
Oferta Educativa**

**IE más cercanas al AID del proyecto dentro del distrito de Habana**



Nombre de IE	Nivel / Modalidad	Gestión / Dependencia	Estado	N° de Estudiantes	N° de Docentes	N° de Secciones
CARITA DE ANGEL	Inicial	Sector educación	Activo	14	0	2
00516 HORACIO ZEBALLOS GAMEZ	Primaria	Sector educación	Activo	308	14	12
HORACIO ZEBALLOS GAMEZ	Secundaria	Sector educación	Activo	245	14	12
178	Inicial	Sector educación	Activo	91	5	5

Fuente: Padrón de Instituciones Educativas y Programas que gestiona la Unidad de Estadística del Ministerio de Educación, (MINEDU, 2022).

Elaboración: Propia.

**Analfabetismo**

**Población analfabeta (15 años a más) en la zona urbana del distrito de Habana**

Distrito	Población total mayor o igual a 15 años	No sabe leer ni escribir	Tasa de Analfabetismo
Habana	1 581	235	14.86%

Fuente: Censos Nacionales 2017. XII de Población, VII de Vivienda y III de Comunidades Indígenas. (INEI 2017).

Elaboración: Propia.

**Nivel educativo**

**Población según nivel educativo, en el distrito de Habana**

Categoría	Casos	%
Sin Nivel	117	7.40%
Inicial	89	5.63%
Primaria	747	47.25%
Secundaria	492	31.12%
Básica Especial	2	0.13%
Superior No Universitaria incompleta	37	2.34%
Superior No Universitaria Completa	46	2.91%
Superior Universitaria Incompleta	17	1.08%
Superior Universitaria Completa	31	1.96%
Maestría / Doctorado	3	0.19%



Total	1581	100%
-------	------	------

Fuente: Censos Nacionales 2017. XII de Población, VII de Vivienda y III de Comunidades Indígenas. (INEI 2017).

Elaboración: Propia.

## Salud Pública

### Puesto de salud más cercano al área del proyecto.

Nombre del establecimiento	Clasificación	Tipo	DISA/ DIRESA	Red	Microred	Categoría	Estado
Centro de Salud Habana	Centros de salud o centros médicos	Establecimiento de Salud Sin Internamiento	San Martín	Moyobamba	Soritor	I-3	Activo

Fuente: Padrón de Instituciones Educativas y Programas que gestiona la Unidad de Estadística del Ministerio de Educación, (MINEDU, 2022).

Elaboración: Propia

## VI. ACTIVIDADES DE CIERRE

### 6.1. Cierre Temporal

#### 6.1.1. Desmantelamiento

Durante el período de cierre temporal, no se tiene previsto realizar el desmantelamiento del área destinada al almacén temporal de residuos sólidos, debido a que se espera que el proyecto sea reactivado pronto.

#### 6.1.2. Estabilización Física

Para asegurar la estabilidad física del tajo proyectado, se realizará el restablecimiento de los perfiles topográficos, de manera que se adapte a la topografía del entorno. Además, se llevará a cabo el perfilado del talud del tajo para prevenir derrumbes.

#### 6.1.3. Estabilización Geoquímica

El proyecto se enfoca en el procesamiento mecánico de mineral no metálico, sin la utilización de compuestos químicos y sin llevar a cabo extracción subterránea.

#### 6.1.4. Estabilización Hidrológica

Para garantizar la estabilidad hidrológica del tajo proyectado y del área minera, se construirán canales de derivación para corregir los cursos de las aguas de escorrentía y evitar problemas de erosión e inundación. También se realizará el perfilado del talud del tajo para minimizar la erosión hídrica.

#### 6.1.5. Establecimiento de la Forma del Terreno

No se requerirán actividades adicionales, ya que se espera que el cierre sea temporal y de corta duración, con una probabilidad desconocida de ocurrencia.

#### 6.1.6. Revegetación

En función de las circunstancias del cierre temporal, se realizará la revegetación en las áreas donde sea posible, considerando que se espera que el cierre sea lo más breve posible.



#### **6.1.7. Rehabilitación de Habilidad Acuáticos**

El área del proyecto minero de beneficio no contiene cuerpos de agua en la superficie.

#### **6.1.8. Programa Social**

En caso de producirse un cierre temporal, a los pobladores que trabajan en el Proyecto, serán impactados debido a la paralización temporal para ello se realizara capacitaciones de acuerdo a las necesidades de los trabajadores de acuerdo a las necesidades de los trabajadores y las posibilidades de los trabajadores.

### **6.2. Cierre Progresivo**

#### **6.2.1. Desmantelamiento**

La infraestructura del área de almacenamiento temporal de residuos sólidos no será desmantelada, ya que continuará en uso.

#### **6.2.2. Estabilización Física**

Se realizará la reducción del talud del tajo y se construirán canales de derivación gradualmente para corregir el drenaje y evitar la erosión. Además, se llevarán a cabo trabajos para perfilar el talud del tajo y evitar posibles derrumbes. La revegetación progresiva del talud con la especie de flora Tornillo desempeñará un papel fundamental en la protección y soporte, contribuyendo a prevenir posibles colapsos, dada su adaptabilidad a la zona.

#### **6.2.3. Estabilización Geoquímica**

El proyecto se enfoca en el procesamiento mecánico de mineral no metálico, sin la utilización de compuestos químicos y sin llevar a cabo extracción subterránea.

#### **6.2.4. Estabilización Hidrológica**

Se construirán canales de derivación para corregir el flujo de las aguas de escorrentía, evitando problemas de erosión e inundación. Asimismo, se perfilará el talud del tajo para reducir la erosión causada por el agua.

#### **6.2.5. Establecimiento de la Forma del Terreno**

Se llevará a cabo la adecuación del terreno, perfilando el tajo de forma que se integre armoniosamente con el entorno natural. Además, se trabajará en la restauración progresiva de las áreas explotadas o afectadas, devolviendo gradualmente el suelo orgánico. Para reducir el impacto en el paisaje y el entorno, se implementará la revegetación de las áreas del tajo siempre que sea posible, utilizando la especie de flora Tornillo. Esta especie ha demostrado una alta adaptabilidad a las condiciones del área intervenida por la actividad minera y es propia de la región.

#### **6.2.6. Revegetación**

Se adquirirán plántones de la especie de Tornillo provenientes del vivero municipal de Habana u otro autorizado con esta especie, para llevar a cabo la revegetación en aquellas áreas del tajo donde sea factible. Esto permitirá minimizar el impacto en el paisaje y el entorno, ya que la especie Tornillo está adaptada a las condiciones del área afectada por el proyecto minero y es propia de la región. Además, se garantizará el desarrollo de las plantas sembradas mediante un riego regular, que se ajustará según las condiciones climáticas. Se retirarán y reemplazarán semestralmente las plantas que no logren desarrollarse o adaptarse, y se realizarán aportes de nutrientes al suelo según sea necesario para fortalecer las plantas sembradas.

#### **6.2.7. Rehabilitación de Hábitats Acuáticos**

El área del proyecto minero de beneficio no contiene cuerpos de agua en la superficie.





### 6.2.8. Programa Social

El cierre de minas puede ser un proceso difícil para los actores sociales involucrados. Por esta razón, el cierre definitivo de una operación minera debe ser planificado cuidadosamente, además, de los impactos en el medio ambiente natural, se encuentran los impactos socioeconómicos que conlleva un cierre: pérdida de trabajo, infraestructura desperdiciada, lazos de dependencia con la operación, entre otros

Se desarrollará las siguientes actividades como parte del programa social en la etapa de cierre temporal:

- Garantizar que todos los monitores puedan acompañar de manera efectiva.
- Acompañar y hará seguimiento para que los resultados de los monitoreos ambientales que tengan a disposición los monitores sean compartidos con la población local.
- Difundir a los monitores ambientales y población local las medidas correctivas a implementarse.



### 6.3. Cierre Final

#### 6.3.1. Desmantelamiento

El desmantelamiento planificado del área de almacén temporal de residuos sólidos se llevará a cabo junto con una limpieza adecuada de la zona.

#### 6.3.2. Estabilización física

Se continuará con los trabajos de reducción en el talud de los bancos que quedaron pendientes y aquellos que lo requieran. También se finalizará la construcción de los canales de derivación en las áreas donde aún falta su implementación. Además, se reforzará y/o completará el perfilado del talud del tajo para prevenir posibles derrumbes. La revegetación del talud del tajo se completará en las áreas que quedaron al final de la explotación y se reforzarán otras áreas que lo necesiten

#### 6.3.3. Estabilización Geoquímica

El proyecto se enfoca en el procesamiento mecánico de mineral no metálico, sin la utilización de compuestos químicos y sin llevar a cabo extracción subterránea

#### 6.3.4. Estabilización Hidrológica

Se completará la construcción y/o reforzará los canales de derivación para corregir el flujo de las aguas de escorrentía. Asimismo, se finalizará el perfilado del talud del tajo y se reforzarán las áreas que lo requieran para evitar la erosión hídrica.

#### 6.3.5. Establecimiento de la forma del terreno

Se deberá culminar el perfilado del talud del tajo que quedará al final de la operación y reforzar aquellas que lo necesiten, de tal manera que guarde relación con el entorno del área de actividad minera. De la misma manera se restituirá el suelo orgánico (topsoil) que no cubrió el cierre progresivo, en las áreas afectadas para su revegetación, se terminará la revegetación de aquellas áreas que faltan ser implementadas en el tajo de explotación y reforzar aquellas que lo requieran, con la especie de flora Tornillo, puesto que esta es una especie que reúne las condiciones de adaptación al área intervenida por la actividad minera, asimismo es una especie propia de la zona, dicha acción servirá para minimizar o reducir el impacto al paisaje y entorno.

#### 6.3.6. Revegetación

Se finalizará la revegetación en el talud del tajo, completando las áreas que quedaron al final de la explotación y reforzando aquellas que lo necesiten.

#### 6.3.7. Programa Social



Se desarrollará las siguientes actividades como parte del programa social en la etapa de cierre final:

- Brindar a la población local una comunicación clara, precisa y transparente durante la etapa del cierre.
- Analizar las inquietudes y demandas surgidas por parte de la población.
- Atender cualquier solicitud adicional de información relativa al proyecto por parte de la población.
- Registrar todos los reclamos y quejas que se tenga.
- Asegurar la reinserción laboral a los trabajadores.

## VII. MANTENIMIENTO Y MONITOREO POST CIERRE

### 7.1. Actividad de mantenimiento Post Cierre

#### Mantenimiento Físico

El mantenimiento físico del tajo proyectado incluye la restauración o reemplazo del cerco perimétrico, así como de las partes dañadas, con el objetivo de evitar el acceso al área. Además, se asegurará la restauración o reemplazo de las señaléticas de seguridad para prevenir el acceso al tajo. También se procederá a reemplazar las plantas sembradas en el talud del tajo que hayan sido afectadas por derrumbes, erosión hídrica o deterioro.

#### Mantenimiento Geoquímico

No será necesario realizar actividades de mantenimiento geoquímico, ya que la actividad de explotación no generará emisiones, efluentes o residuos mineros químicos que puedan afectar la calidad del entorno ambiental.

#### Mantenimiento Hidrológico

Para el mantenimiento hidrológico del tajo proyectado, se llevará a cabo una limpieza semanal de los canales de derivación y se corregirán los cursos de aguas pluviales en caso de desviarse del canal durante eventos extremos de lluvia.

#### Mantenimiento Biológico

El mantenimiento biológico implicará regar con agua las plantas sembradas cuando sea necesario, así como aplicar abono para fortalecer su crecimiento en caso de ser requerido. Se procederá a retirar las plantas marchitas o enfermas y se realizará la sustitución trimestral de las plantas muertas por otras especies más resistentes.

### 7.2. Actividad de Monitoreo Post Cierre

#### Monitoreo de estabilidad física

Se realizarán revisiones trimestrales del talud del tajo para detectar y prevenir posibles derrumbes, así como inspecciones del cerco perimétrico para verificar su estado y condiciones.

#### Monitoreo de Estabilidad Geoquímica

No se llevarán a cabo monitoreos para garantizar la estabilidad geoquímica, debido a que la actividad minera no genera efluentes o emisiones mineras. Por lo tanto, después del cierre del tajo, no habrá actividad que afecte la estabilidad geoquímica.

#### Monitoreo de Estabilidad Hidrológica

Se efectuarán revisiones trimestrales de los canales de derivación para detectar posibles fallas, desvíos o daños que puedan afectar su correcto funcionamiento.

#### Monitoreo Biológico





Se llevarán a cabo revisiones periódicas semanales de las plantas sembradas para evaluar su estado, identificando aquellas que estén marchitas, enfermas o muertas, y se tomarán las medidas necesarias para su mantenimiento adecuado.

#### Monitoreo Social

El impacto social que se generaría ante el cierre del proyecto se centraría en la posibilidad de que los trabajadores del proyecto minero no logren reinsertarse en la vida laboral.

### VIII. CRONOGRAMA, PRESUPUESTO Y GARANTIAS

#### 8.1. Cronograma Físico

Las actividades de extracción de arcillas para la producción de cerámicos en la CIA LA HABANA cantera (tajo 01 y tajo 02) de la EMPRESA COMPANIA INDUSTRIAL AGROPECUARIA LA HABANA S.A, durante la vida útil de la cantera será de 59 años, la misma que será desarrollado en concordancia del avance del área de explotación del cada tajo a cielo abierto.

Las actividades de cierre progresivo se enmarcan principalmente para las áreas de explotación y accesos, así como a la zona o área donde se ubica el deposito top soil y área de residuos sólidos antes de su reubicación de ambos.

En referencia al cierre final será para aquellos componentes que se mantengan durante la vida útil de la cantera, tajo de explotación, acceso, maestranza.

Se concluye con un post cierre implementando el monitoreo y vigilancia por un periodo de 2 años posterior a las actividades de cierre, se establece este periodo considerando que las actividades de la cantera se limitan a procesos físicos movimiento de suelo donde no se involucra la utilización de insumos químicos

En la siguiente tabla se indica la estimación del cronograma físico por actividades de la cantera.

**Cronograma físico de las actividades de Cierre**

Componentes Generales	Áreas de Operación	Inicio	Final	Cierre Progresivo	Cierre Final	Post Cierre
Mina (explotación a tajo abierto)	Tajo N°1	2024	2083	2076	2083	2083 - 2084
	Tajo N°2	2024	2083	2076	2083	2083 - 2084
Accesos (Vías Internas)	Tajo N°1	2024	2083	2076	2083	2083 - 2084
	Tajo N°2	2024	2083	2076	2083	2083 - 2084
	Oficinas, SS.HH.	2024	2083	2076	2083	2083 - 2084
Depósito (Desmonte residuos sólidos)	Depósito N°1	2024	2083	2076	2083	2083 - 2084
	Depósito N°2	2024	2083	2076	2083	2083 - 2084
	Residuos solidos	2024	2083	2076	2083	2083 - 2084
Infraestructura	Taller de maestranza	2024	2083	2076	2083	2083 - 2084

#### 8.1.1. Cronograma para cierre progresivo

Las actividades de cierre progresivo serán para las áreas de explotación de la cantera tajo 01 y tajo 02, sus accesos internos y bermas, será implementado según el avance y se alcance el Talud final de sección; además se realizará el cierre del depósito Top sol que se usen en las áreas de los tajos.

Las actividades de cierre planeadas serán desarrolladas simultáneamente durante la etapa de explotación y operación de la cantera; indicar que de conformidad con el plan de manejo



ambiental del proyecto se realizarán monitoreos ambientales y el monitoreo de los taludes están involucran a las áreas o componentes que se estén cerrando. En la tabla 28, se indica el cronograma en tiempo para el cierre progresivo.

**Cronograma de Cierre Progresivo**

Componentes Generales	Áreas de operación	cierre Progresivo	Post Cierre
Mina (explotación a tajo abierto)	Tajo N° 1	2076 - 2083	2083 -2084
	Tajo N° 2	2076 - 2083	2083 -2084
Accesos (Vías internas)	Tajo N° 1	2076 - 2083	2083 -2084
	Tajo N° 2	2076 - 2083	2083 -2084
	oficina, SS.HH.	2076 - 2083	2083 -2084
Depósito (desmonte-Residuos sólidos)	Depósito N° 1	2076 - 2083	2083 -2084
	Deposito N° 2	2076 - 2083	2083 -2084
	Residuos Solidos	2076 - 2083	2083 -2084
Infraestructura	Taller de maestranza	2076 - 2083	2083 -2084



**8.1.2. Cronograma para cierre final**

El cierre final se desarrollará a partir del cumplimiento de la vida útil de la cantera (tajo 01 y tajo 02), se cerrará la cantera, su acceso y el depósito top soil y áreas maestranza (oficina, baños etc)

**Cronograma de Cierre Final**

Componentes Generales	Áreas de operación	cierre final
Accesos (Vías internas)	Tajo N° 01	2083
	Tajo N° 02	2083
Depósito (desmonte-Residuos sólidos)	Depósito de desmonte N° 02	2083
	Residuos solidos	2083
Infraestructura	Taller de Maestranza	2083

**8.1.3. Cronograma para el mantenimiento, monitoreo y vigilancia post- cierre**

Se plantea el post cierre durante 2 años, debido a la naturaleza del proyecto (minería no metálica) y a los mecanismos de operación los cuales solo son procesos físicos (corte, carguío) que no involucra la utilización de explosivos ni insumos químicos, se desarrollara una vez culminado el cierre final. Consistente en actividades de supervisión y monitoreo para ver que las medidas aplicadas sean las adecuadas. En la tabla se indica el cronograma previsto de las actividades correspondientes al post cierre y el cuadro cronograma de monitoreo.

**Cronograma de Post Cierre**

Componentes Generales	Áreas de operación	Post Cierre
Accesos (Vías internas)	Tajo N° 01	2083 -2084
	Tajo N° 02	2083 - 2084
Depósito (desmonte-Residuos sólidos)	Depósito de desmonte N° 02	2083 - 2084
	Residuos solidos	2083 - 2084
Infraestructura	Taller de Maestranza	2083 - 2084



**Cronograma de Mantenimiento y Monitoreo Post Cierre**

Actividad	Año 2083		Año 2084	
	S1	S2	S1	S2
Monitoreo de estabilidad física de Taludes	X	X	X	X
Monitoreo de calidad de aire	X	X	X	X
Seguimiento de revegetación natural en las desmonteras	X	X	X	X
Monitoreo social	X		X	



**8.2. PRESUPUESTO Y CRONOGRAMA FINANCIERO**

El presupuesto del cierre deriva del análisis realizado de cada uno de los escenarios de cierre del proyecto, tomando en consideración los presupuestos para el cierre progresivo y cierre final, el costo del post cierre ya está establecido en el cierre final.

**8.2.1. Presupuesto para cierre progresivo**

El presupuesto en la etapa cierre progresivo estará destinado al cierre de algunos componentes tales como: tajo, deposito top soil, accesos y programas sociales, los montos estimados se detallan en la tabla.

**Presupuesto del plan de Cierre Progresivo**

Nº	Componentes Generales	Áreas de operación	Actividades de Cierre Progresivo	Unidad	Cantidad	Precio unitario (S/)	Precio Total (S/)
1	Mina (explotación a tajo abierto)	Tajo N° 1, y 2.	Estabilidad física	m2	12597.53	S/ 0.24	S/ 3,023.41
			Conformación del terreno	m2	10077.93	S/ 0.15	S/ 1,511.69
			Colocación de bermas de seguridad	m	1653	S/ 5.00	S/ 8,265.00
			Señalización informativa	Glb.	12	S/ 60.00	S/ 720.00
2	Accesos	Vías internas (tajo N° 1)	Conformación del terreno	m2	8000	S/ 0.15	S/ 1,200.00
3	Depósito de desmonte	Depósito N°1	Estabilidad física en los taludes de almacenamiento	m2	165.68	S/ 0.18	S/ 29.82
			Conformación del talud final de cada desmonte	m2	165.68	S/ 0.15	S/ 24.85
4	Actividades de cierre social		Consultoría de capacitación en temas productivas	Glb.	1	S/ 4,000.00	S/ 4,000.00

		programa de reconversión laboral	Glb.	1	S/ 1,600.00	S/ 1,600.00
5	Monitoreo Post cierre	Monitoreo ambiental pos cierre	año	2	S/ 4,500.00	S/ 9,000.00
		Diseño de ingeniería de cierre	Glb.	1	S/ 3,600.00	S/ 3,600.00
		Supervisión de cierre	Glb.	1	S/ 3,000.00	S/ 3,000.00
<b>SUB TOTAL</b>						S/ 35,974.77
<b>CONTINGENCIA 15%</b>						S/ 5,396.22
<b>TOTAL</b>						S/ 41,370.99



#### 8.2.2. Presupuesto para cierre final

En el presupuesto de cierre final, refiere a la estimación de costos destinados a las distintas actividades a ejecutarse en el cierre de los componentes utilizados durante las operaciones mineras, los montos estimados corresponden al año en curso (2023), se indican en la tabla adjunta, que a partir de ello se realiza el cálculo de la garantía financiera.

#### 8.2.3. Presupuesto para post cierre

El presupuesto de post cierre incluirá un estimado de todos los costos relacionados con las actividades de monitoreo en el post cierre.

Estos valores se encuentran indicados en la tabla.

#### 8.2.4. Cronograma financiero

En base a los cronogramas físicos y presupuestos para el cierre final y para el monitoreo y vigilancia post-cierre se ha elaborado los respectivos cronogramas valorizados que se muestran en los cuadros respectivos en el siguiente capítulo.

#### Presupuesto del plan de Cierre Final y Post Cierre

Nº	Componentes Generales	Áreas de Operación	Actividades de Cierre Final	Unidad	Cantidad	Precio unitario (S/)	Precio total (S/)
1	Cantera	Tajos N° 01 y 02.	Conformación de terreno	m2	92683.07	S/ 0.15	S/ 13,902.46
			Preparación para plantación	m3	12597.42	S/ 0.30	S/ 3,779.23
			Revegetación	m3	18356	S/ 0.30	S/ 5,506.80
2	Depósito de desmonte	Depósito N° 3	Conformación del talud final	m2	1989.36	S/ 0.18	S/ 358.08
			Conformación de estabilidad física en los taludes	m2	1736.7	S/ 0.15	S/ 260.51
3	Infraestructura	Oficina, SS.SS. Almacén	Desmantelamiento de oficina, servicios higiénicos, almacén	Glb.	1	S/ 2,500.00	S/ 2,500.00
			Demolición	m3	48	S/ 120.00	S/ 5,760.00



		Conformación del terreno superficial	m2	50	S/ 0.15	S/ 7.50
		Disposición final de los escombros	m3	12	S/ 20.00	S/ 240.00
4	Actividades de cierre social	Consultoría de capacitación en temas productivas	Glb.	1	S/ 4,000.00	S/ 4,000.00
		programa de reconversión laboral	Glb.	1	S/ 1,600.00	S/ 1,600.00
5	Monitoreo Post cierre	Monitoreo ambiental post cierre	año	2	S/ 4,500.00	S/ 9,000.00
		Diseño de ingeniería de cierre	Glb.	1	S/ 3,600.00	S 3,600.00
		Supervisión de cierre	Glb.	1	S/ 3,000.00	S/ 3,000.00
<b>Sub Total Cierre Final</b>						S/ 37,914.58
<b>Contingencia Cierre Final 15%</b>						S/ 5,687.19
<b>Total Cierre Final</b>						S/ 43,601.76
<b>Sub Total Post cierre</b>						S/ 15,600.00
<b>Contingencia Post cierre 15%</b>						S/ 2,340.00
<b>Total Post cierre</b>						S/ 17,940.00
<b>Total Cierre Final y Post cierre</b>						S/ 61,541.76

### 8.3. GARANTÍA FINANCIERA

La empresa, de conformidad con el artículo 11° de la Ley que regula el Cierre de Minas, constituirá garantías a favor de la autoridad competente para cubrir los costos de las medidas de rehabilitación para los periodos de cierre final y post-cierre, mediante la modalidad de carta fianza emitida por una entidad financiera regulada por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP – República del Perú.

Para estimar el monto total de la garantía anual para el cierre de la cantera la colmena se realizará los cálculos de los costos del cierre final y post-cierre según el Anexo I de La RM N° 262-2012-MEM/DM.



### Constitución de garantías

ITEM	AÑO	DEPOSITO	ITEM	AÑO	DEPOSITO	ITEM	AÑO	DEPOSITO	ITEM	AÑO	DEPOSITO
1	2025	466.7804438	19	2043	1083.21043	37	2061	3151.21253	55	2079	15552.0482
2	2026	486.390856	20	2044	1142.12468	38	2062	3373.14625	56	2080	18081.0644
3	2027	507.1694294	21	2045	1205.0451	39	2063	3615.25058	57	2081	21592.3506
4	2028	529.1925282	22	2046	1272.28832	40	2064	3879.95897	58	2082	27076.804
5	2029	552.5421382	23	2047	1344.20113	41	2065	4170.10724	59	2083	38498.7266
6	2030	577.3063454	24	2048	1421.16401	42	2066	4489.02371			
7	2031	603.579861	25	2049	1503.59521	43	2067	4840.646			
8	2032	631.4645999	26	2050	1591.9554	44	2068	5229.67431			



# GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN

## DIRECCIÓN REGIONAL DE ENERGÍA Y MINAS

9	2033	661.0703193	27	2051	1686.75303	45	2069	5661.77583			
10	2034	692.5153236	28	2052	1788.55058	46	2070	6143.86224			
11	2035	725.927245	29	2053	1897.97178	47	2071	6684.47394			
12	2036	761.4439087	30	2054	2015.71008	48	2072	7294.32449			
13	2037	799.2142935	31	2055	2142.5386	49	2073	7987.09253			
14	2038	839.3996019	32	2056	2279.32179	50	2074	8780.60983			
15	2039	882.1744515	33	2057	2427.0294	51	2075	9698.70934			
16	2040	927.728208	34	2058	2586.75302	52	2076	10774.2285			
17	2041	976.2664773	35	2059	2759.72604	53	2077	12054.1577			
18	2042	1028.012779	36	2060	2947.34771	54	2078	13609.0798			







# GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN

## DIRECCIÓN REGIONAL DE ENERGÍA Y MINAS

Vida Útil de Operación 59 años

Año Base 2024

Tasa de Inflación

2.40% Promedio Inflación proyectada año 2024: Perú y USA

Tasa de descuento

4.13% Rendimiento Bonos del Tesoro de USA para depósitos a 10 años, promedio año 2024

Etapa de Cierre	Año	Costo Ref.	Valor Corriente escalado con inflación	2024	2025	2026	2027	2028	2029
				Cierre Final		S/ 43,601.76	S/ 180,926.19		16615.9513
Año	2084	60	S/ 43,601.76	S/ 180,926.19	16615.9513	17302.1901	18016.7705	18760.8632	19535.6868
Post Cierre		S/ 17,940.00	S/ 76,228.92		6723.070885	7000.73371	7289.86401	7590.9354	7904.44103
Año	2085	61	S/ 17,940.00	S/ 76,228.92	6723.070885	7000.73371	7289.86401	7590.9354	7904.44103
Cierre Final + Post Cierre		S/ 61,541.76	S/ 257,155.12		23339.02219	24302.9238	25306.6346	26351.7986	27440.1278
IGV									
IGV	0.18	S/ 11,077.52	S/ 46,287.92		4201.023994	4374.52628	4555.19422	4743.32374	4939.22301
Total Garantías Inc. IGV 18%		S/ 72,619.28	S/ 303,443.04		27540.04618	28677.4501	29861.8288	31095.1223	32379.3509
<b>Cálculos SIGUIENTES considerando costos con IGV</b>									
Total Garantías Constituida en periodos anteriores						466.780444	953.1713	1460.34073	1989.53326
Monto sujeto a garantías					27540.04618	28210.6696	28908.6575	29634.7816	30389.8176
Tiempo de Vida Útil (Mínimo Valor 1 año)					59	58	57	56	55
Garantía ANUAL ADICIONAL a Constituir (enero de cada año)					466.7804438	486.390856	507.169429	529.192528	552.542138
Total de Garantía Constituida a la fecha (Inc. IGV)					0				
Monto Total de la garantía acumulada (incluido IGV 18%)					466.7804438	953.1713	1460.34073	1989.53326	2542.0754





# GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN

## DIRECCIÓN REGIONAL DE ENERGÍA Y MINAS

2030	2031	2032	2033	2034	2035	2036	2037	2038	2039	2040
20342.5107	21182.6564	22057.5001	22968.4748	23917.0728	24904.848	25933.4182	27004.4683	28119.7529	29281.0987	30490.4081
20342.5107	21182.6564	22057.5001	22968.4748	23917.0728	24904.848	25933.4182	27004.4683	28119.7529	29281.0987	30490.4081
8230.89445	8570.83039	8924.80568	9293.40016	9677.21758	10076.8867	10493.0621	10926.4256	11377.6869	11847.5854	12336.8907
8230.89445	8570.83039	8924.80568	9293.40016	9677.21758	10076.8867	10493.0621	10926.4256	11377.6869	11847.5854	12336.8907
28573.4051	29753.4868	30982.3058	32261.875	33594.2904	34981.7346	36426.4803	37930.8939	39497.4398	41128.6841	42827.2987
5143.21292	5355.62762	5576.81504	5807.1375	6046.97228	6296.71223	6556.76645	6827.5609	7109.53917	7403.16313	7708.91377
33716.618	35109.1144	36559.1208	38069.0125	39641.2627	41278.4469	42983.2467	44758.4548	46606.979	48531.8472	50536.2125
2542.0754	3119.38174	3722.9616	4354.4262	5015.49652	5708.01184	6433.93909	7195.383	7994.59729	8833.99689	9716.17135
31174.5427	31989.7326	32836.1592	33714.5863	34625.7662	35570.435	36549.3076	37563.0718	38612.3817	39697.8503	40820.0412
54	53	52	51	50	49	48	47	46	45	44
577.306345	603.579861	631.4646	661.070319	692.515324	725.927245	761.443909	799.214294	839.399602	882.174451	927.728208
3119.38174	3722.9616	4354.4262	5015.49652	5708.01184	6433.93909	7195.383	7994.59729	8833.99689	9716.17135	10643.8996







# GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN

## DIRECCIÓN REGIONAL DE ENERGÍA Y MINAS

2041	2042	2043	2044	2045	2046	2047	2048	2049	2050	2051
31749.6619	33060.9229	34426.3391	35848.1469	37328.6753	38870.3496	40475.6951	42147.3413	43888.0265	45700.602	47588.0368
31749.6619	33060.9229	34426.3391	35848.1469	37328.6753	38870.3496	40475.6951	42147.3413	43888.0265	45700.602	47588.0368
12846.4043	13376.9608	13929.4292	14504.7147	15103.7594	15727.5446	16377.0922	17053.4661	17757.7743	18491.1704	19254.8557
12846.4043	13376.9608	13929.4292	14504.7147	15103.7594	15727.5446	16377.0922	17053.4661	17757.7743	18491.1704	19254.8557
44596.0662	46437.8837	48355.7683	50352.8615	52432.4347	54597.8943	56852.7873	59200.8074	61645.8008	64191.7723	66842.8925
8027.29191	8358.81907	8704.03829	9063.51507	9437.83825	9827.62097	10233.5017	10656.1453	11096.2441	11554.519	12031.7207
52623.3581	54796.7028	57059.8066	59416.3766	61870.273	64425.5152	67086.289	69856.9527	72742.0449	75746.2913	78874.6132
10643.8996	11620.166	12648.1788	13731.3892	14873.5139	16078.559	17350.8474	18695.0485	20116.2125	21619.8077	23211.7631
41979.4585	43176.5367	44411.6278	45684.9874	46996.759	48346.9562	49735.4417	51161.9043	52625.8324	54126.4836	55662.8501
43	42	41	40	39	38	37	36	35	34	33
976.266477	1028.01278	1083.21043	1142.12468	1205.0451	1272.28832	1344.20113	1421.16401	1503.59521	1591.9554	1686.75303
11620.166	12648.1788	13731.3892	14873.5139	16078.559	17350.8474	18695.0485	20116.2125	21619.8077	23211.7631	24898.5161





# GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN

## DIRECCIÓN REGIONAL DE ENERGÍA Y MINAS

Valor presente actualizado al año a considerar

2052	2053	2054	2055	2056	2057	2058	2059	2060	2061	2062
49553.4227	51599.9791	53731.0582	55950.1509	58260.8922	60667.067	63172.6169	65781.646	68498.4279	71327.413	74273.2352
49553.4227	51599.9791	53731.0582	55950.1509	58260.8922	60667.067	63172.6169	65781.646	68498.4279	71327.413	74273.2352
20050.0812	20878.1496	21740.4172	22638.2964	23573.2581	24546.8336	25560.6178	26616.2714	27715.5234	28860.1745	30052.0997
20050.0812	20878.1496	21740.4172	22638.2964	23573.2581	24546.8336	25560.6178	26616.2714	27715.5234	28860.1745	30052.0997
69603.504	72478.1287	75471.4754	78588.4473	81834.1502	85213.9006	88733.2347	92397.9173	96213.9513	100187.587	104325.335
12528.6307	13046.0632	13584.8656	14145.9205	14730.147	15338.5021	15971.9823	16631.6251	17318.5112	18033.7657	18778.5603
82132.1347	85524.1919	89056.341	92734.3679	96564.2973	100552.403	104705.217	109029.542	113532.463	118221.353	123103.895
24898.5161	26687.0667	28585.0385	30600.7486	32743.2872	35022.609	37449.6384	40036.3914	42796.1174	45743.4651	48894.6777
57233.6186	58837.1252	60471.3025	62133.6193	63821.0101	65529.7938	67255.5786	68993.1511	70736.3451	72477.8881	74209.2175
32	31	30	29	28	27	26	25	24	23	22
1788.55058	1897.97178	2015.71008	2142.5386	2279.32179	2427.0294	2586.75302	2759.72604	2947.34771	3151.21253	3373.14625
26687.0667	28585.0385	30600.7486	32743.2872	35022.609	37449.6384	40036.3914	42796.1174	45743.4651	48894.6777	52267.8239







# GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN

## DIRECCIÓN REGIONAL DE ENERGÍA Y MINAS

2063	2064	2065	2066	2067	2068	2069	2070	2071	2072	2073
77340.7198	80534.8915	83860.9825	87324.4411	90930.9405	94686.3884	98596.9362	102668.99	106909.219	111324.57	115922.274
77340.7198	80534.8915	83860.9825	87324.4411	90930.9405	94686.3884	98596.9362	102668.99	106909.219	111324.57	115922.274
31293.2514	32585.6627	33931.4506	35332.8195	36792.0649	38311.5772	39893.8453	41541.4611	43257.1235	45043.6427	46903.9451
31293.2514	32585.6627	33931.4506	35332.8195	36792.0649	38311.5772	39893.8453	41541.4611	43257.1235	45043.6427	46903.9451
108633.971	113120.554	117792.433	122657.261	127723.005	132997.966	138490.782	144210.451	150166.342	156368.212	162826.22
19554.1148	20361.6998	21202.638	22078.3069	22990.141	23939.6338	24928.3407	25957.8811	27029.9416	28146.2782	29308.7195
128188.086	133482.254	138995.071	144735.567	150713.146	156937.599	163419.122	170168.332	177196.284	184514.491	192134.939
52267.8239	55883.0745	59763.0335	63933.1407	68422.1644	73262.8104	78492.4847	84154.2606	90298.1228	96982.5967	104276.921
75920.2621	77599.1795	79232.0376	80802.4268	82290.982	83674.7889	84926.6375	86014.0714	86898.1613	87531.8939	87858.0178
21	20	19	18	17	16	15	14	13	12	11
3615.25058	3879.95897	4170.10724	4489.02371	4840.646	5229.67431	5661.77583	6143.86224	6684.47394	7294.32449	7987.09253
55883.0745	59763.0335	63933.1407	68422.1644	73262.8104	78492.4847	84154.2606	90298.1228	96982.5967	104276.921	112264.014





# GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN

## DIRECCIÓN REGIONAL DE ENERGÍA Y MINAS

2074	2075	2076	2077	2078	2079	2080	2081	2082	2083
120709.864	125695.182	130886.393	136292.001	141920.86	147782.192	153885.596	160241.072	166859.028	173750.306
120709.864	125695.182	130886.393	136292.001	141920.86	147782.192	153885.596	160241.072	166859.028	173750.306
48841.0781	50858.2146	52958.6588	55145.8515	57423.3751	59794.9605	62264.4924	64836.0159	67513.7434	70302.061
48841.0781	50858.2146	52958.6588	55145.8515	57423.3751	59794.9605	62264.4924	64836.0159	67513.7434	70302.061
169550.942	176553.396	183845.052	191437.852	199344.236	207577.152	216150.089	225077.088	234372.771	244052.367
30519.1696	31779.6113	33092.1093	34458.8134	35881.9624	37363.8874	38907.016	40513.8758	42187.0988	43929.426
200070.112	208333.008	216937.161	225896.666	235226.198	244941.04	255057.105	265590.963	276559.87	287981.793
112264.014	121044.624	130743.333	141517.561	153571.719	167180.799	182732.847	200813.912	222406.262	249483.066
87806.0983	87288.3841	86193.828	84379.1042	81654.4788	77760.2409	72324.2577	64777.0517	54153.6079	38498.7266
10	9	8	7	6	5	4	3	2	1
8780.60983	9698.70934	10774.2285	12054.1577	13609.0798	15552.0482	18081.0644	21592.3506	27076.804	38498.7266
121044.624	130743.333	141517.561	153571.719	167180.799	182732.847	200813.912	222406.262	249483.066	287981.793







# GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN

## DIRECCIÓN REGIONAL DE ENERGÍA Y MINAS

### IX. CONCLUSIONES

De la evaluación realizada al Plan de Cierre de Mina del Proyecto Minero no Metálico CANTERA CIA LA HABANA, para la actividad de explotación de mineral no metálico **ARCILLA** a desarrollarse en las Concesiones Mineras: CIA LA HABANA I, con código 720001322 y CIA LA HABANA II, con código 720002022, ubicados en el distrito de Habana, provincia de Moyobamba, departamento San Martín, presentado por COMPAÑÍA INDUSTRIA AGROPECUARIA LA HABANA S.A., cumple con los requisitos técnicos y legales exigidos, por lo que corresponde su aprobación.

### X. RECOMENDACIONES

10.1. Derivar el presente informe al asesor legal de la Dirección Regional de Energía y Minas para la emisión del informe legal correspondiente sobre la aprobación el Plan de Cierre de Mina del Proyecto Minero no Metálico CANTERA CIA LA HABANA, de COMPAÑÍA INDUSTRIA AGROPECUARIA LA HABANA S.A. ubicada en el distrito de Habana, provincia de Moyobamba, departamento San Martín

10.2. COMPAÑÍA INDUSTRIA AGROPECUARIA LA HABANA S.A., deberá cumplir con las especificaciones técnicas contenidas en el Plan de Cierre de Mina del Proyecto Minero no Metálico CANTERA CIA LA HABANA presentado, los compromisos asumidos a través de los escritos complementarios y las acciones establecidas en el presente informe.

Es cuanto cumpla con informar a usted para los fines del caso.

Atentamente;



**Ramón Arévalo Franco**  
Ingeniero Metalúrgico  
C.I.P. 198396



# GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN

DIRECCIÓN REGIONAL DE ENERGÍA Y MINAS

AUTO DIRECTORAL N° 048 -2024-DREM-SM/D

Moyobamba, 16 FEB. 2024

Visto el Informe N° 009-2024-GRSM/DREM/DPFME/RAF, se **REQUIERE** al Asesor Legal de la Dirección Regional de Energía y Minas San Martín para emitir el informe legal sobre la **APROBACION** del Plan de Cierre del Proyecto Minero no Metálico CANTERA CIA LA HABANA y la autorización de inicio de actividad minera de explotación del mineral no metálico arcilla en los derechos mineros: CIA LA HABANA I, con código N° 720001322 y CIA LA HABANA II, con código N° 720002022, presentado por COMPAÑÍA INDUSTRIAL AGROPECUARIA LA HABANA S.A.



GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN  
DIRECCIÓN REGIONAL DE ENERGÍA Y MINAS

Ing. JOSÉ ENRIQUE CELIS ESCUDERO  
DIRECTOR REGIONAL





# GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN

DIRECCIÓN REGIONAL DE ENERGÍA Y MINAS

## INFORME N° 008-2024-GRSM/DREM/DPFME/RAF

**A** : Ing. José Enrique Celis Escudero.  
Director Regional de Energía y Minas.

**De** : Ing. Ramón Arévalo Franco  
Dirección de Promoción y Fiscalización Minero Energética.

**Asunto** : Evaluación final del Plan de Minado para el proyecto "PROYECTO MINERO NO METALICO CANTERA CIA LA HABANA", presentado por COMPAÑÍA INDUSTRIAL AGROPECUARIA LA HABANA S.A.

**Referencia** : Carta S/N-2024-CIA LA HABANA S.A. De fecha de recepción 12-02-2024.

**Fecha** : Moyobamba, 16 de febrero de 2024.



Por el presente hago llegar mis saludos cordiales, e informarle en atención al documento de la referencia:

### I. ANTECEDENTES.

- 1.1. COMPAÑÍA INDUSTRIAL AGROPECUARIA LA HABANA S.A., con RUC N° 20187363731 mediante Carta S/N – CIA LA HABANA S.A., con Registro N° 202327166 del 16 de noviembre de 2023, presentó la Solicitud de Evaluación para su aprobación del Plan de Minado del Proyecto Minero No Metálico CANTERA CIA LA HABANA, consignando una extensión de 18.18 hectáreas ubicado en el distrito de Habana, provincia de Moyobamba, región San Martín, para realizar la actividad minera de explotación de mineral no metálico arcilla, el proyecto contempla la explotación de 25 TM diario.
- 1.2. Mediante Carta N° 28-2024-GRSM/DREM de fecha 24 de enero de 2024, la **DREM-SM** remitió el Auto Directoral N° 021-2024-DREM-SM/D de fecha 22 de enero de 2024, requiriendo a **Compañía Industrial Agropecuaria La Habana S.A.**, cumplir con absolver las observaciones formuladas a la solicitud de Aprobación de Plan de Minado para el proyecto "Proyecto no Metálico Cantera La Habana", conforme a las consideraciones señaladas en el Informe N° 003-2024-GRSM/DREM/DPFME/RAF para la respectiva subsanación de observaciones; otorgándole para ello, el plazo de veinte (20) días hábiles.
- 1.3. Mediante Carta S/N-2024-CIA LA HABANA S.A., de fecha de recepción 12 de febrero de 2024, **Compañía Industrial Agropecuaria La Habana S.A.**, con RUC N° 20187363731, remitió a la **DREM-SM**, el levantamiento de observaciones de Plan de Minado del proyecto minero no metálico CANTERA CIA LA HABANA.



### II. DATOS GENERALES.

#### 1. Resumen del Proyecto

El Proyecto Minero no Metálico Cantera Cia La Habana consistirá en la extracción del mineral (arcilla) mediante el método de explotación superficial tipo tajo a cielo abierto con una profundidad promedio de 2.5 metros, se estima una producción de extracción de mineral de 25 TM día

#### 2. Datos del titular minero o administrado.

- Razón Social\* : COMPAÑÍA INDUSTRIAL AGROPECUARIA LA HABANA S.A.



# GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN

## DIRECCIÓN REGIONAL DE ENERGÍA Y MINAS

- RUC\* : 20187363731
- Apoderado : Ángel López Malaverri
- DNI \* : 00818200
- Dirección \* : --
- Notificaciones \*\* : Jr. Reyes Guerra N° 708 (Segundo piso), Moyobamba – Moyobamba - San Martín.

\*Datos extraídos de la web de la SUNAT

\*\* solo para efecto de la DIA

### 3. Ubicación del proyecto.

El Proyecto Minero no Metálico no Metálico CIA LA HABANA, se desarrollará dentro de dos concesiones mineras no metálicas denominadas CIA LA HABANA I, con código 720001322 y CIA LA HABANA II, con código 720002022:

#### a. Datos de los derechos mineros.



- Derecho Minero : CIA LA HABANA I
- Código : 720001322
- Titular : COMPAÑÍA INDUSTRIAL AGROPECUARIA LA HABANA S.A.
- Tipo de sustancia : No Metálica
- Has. Formuladas : 100
- Ubicación
  - o Distrito : Habana
  - o Provincia : Moyobamba
  - o Departamento : San Martín

Cuadro N° 01: Coordenadas de Derecho Minero

Punto	Coordenadas UTM WGS-84 18S	
	Este	Norte
1	269 000.00	9 327 000.00
2	269 000.00	9 326 000.00
3	268 000.00	9 326 000.00
4	268 000.00	9 327 000.00

Fuente: INGEMMET.

#### b. Datos de los derechos mineros.

- Derecho Minero : CIA LA HABANA II
- Código : 720002022
- Titular : COMPAÑÍA INDUSTRIAL AGROPECUARIA LA HABANA S.A.
- Tipo de sustancia : No Metálica
- Has. Formuladas : 100
- Ubicación
  - o Distrito : Habana
  - o Provincia : Moyobamba
  - o Departamento : San Martín

Cuadro N° 01: Coordenadas de Derecho Minero

Punto	Coordenadas UTM WGS-84 18S	
	Este	Norte





# GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN

## DIRECCIÓN REGIONAL DE ENERGÍA Y MINAS

1	269 000.00	9 326 000.00
2	269 000.00	9 325 000.00
3	268 000.00	9 325 000.00
4	268 000.00	9 326 000.00

Fuente: INGEMMET.

Cuadro N° 01: Delimitación de la poligonal del Proyecto minero no metálico CANTERA CIA LA HABANA

Vértice	Coordenadas UTM WGS-84 18S	
	Este	Norte
1	268001.88	9325913.03
2	268002.02	9325236.03
3	268248.83	9325227.40
4	268256.08	9325225.50
5	268260.65	9325222.59
6	268291.97	9325175.44
7	268486.62	9325098.86
8	268616.29	9325959.20
9	268683.99	9325884.23
10	268622.48	9325721.58
11	268492.94	9325688.43
12	268442.86	9325803.59
13	268292.98	9325989.67
14	268152.12	9325999.85
15	268133.56	9325926.62
<b>Área 18.18 ha</b>		
<b>Perímetro 2161.50 m</b>		



### III. EVALUACIÓN.

De la revisión del expediente, se expone lo siguiente:

- **Observación N° 1:** En la Presentación menciona que la Empresa Compañía Industrial Agropecuaria La Habana S.A., está representado por su gerente general el sr. Ángel López Malaverry, pero en la presentación de la Carta de solicitud y en el cuadro número 6, figura como apoderad, el administrado deberá corregir o aclarar esta inconsistencia.

**Opinión:** El solicitante corrigió la información indicando que el sr. Ángel López Salaverry es el apoderado de la empresa.

**ABSUELTA.**

- **Observación N° 2:** En el Capítulo I. Ítem 1.1. Ubicación. Presenta la tabla 2 con las coordenadas de la concesión minera "Cia La Habana I", falta presentar las coordenadas de la concesión minera "Cia la habana II", el administrado deberá completar la información.

**Opinión:** El solicitante completó la información colocando las coordenadas UTM de la concesión minera "CIA LA HABANA II".



# GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN

## DIRECCIÓN REGIONAL DE ENERGÍA Y MINAS

### ABSUELTA.

- **Observación N° 3:** En el capítulo 4. Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos, En el 4.2. Planos de ubicación, El mapa de ubicación de los componentes principales y auxiliares no se encuentra visado. Los planos deberán ser visados por el profesional responsable de la elaboración del Plan de Minado y el Representante Legal del proyecto. Corregir.

**Opinión:** El solicitante corrigió visando el mapa de ubicación de los componentes principales y auxiliares por el profesional responsable de la elaboración y el titular del proyecto.

### ABSUELTA.

- **Observación N° 4:** En el Capítulo 1. Ítem 1.2. En la Tabla 4 el tipo de vía de Calzada a La Habana menciona que es afirmada. El administrado deberá corregir teniendo en cuenta que la vía es asfaltada. Corregir.

**Opinión:** El solicitante corrigió la tabla 4 indicando que la via Calzada-habana es asfaltada.

### ABSUELTA.

- **Observación N° 5:** En el Capítulo 3. Ítem 3.3.3. Transporte, menciona dos volquetes de 16 m<sup>3</sup>, pero en el capítulo 5. Ítem 5.2. solo hace mención a un solo volquete de 16 m<sup>3</sup>. El administrado deberá corregir o aclarar esta inconsistencia.

**Opinión:** El solicitante corrigió la información indicando que solo se utilizará un volquete de 16 m<sup>2</sup>.

### ABSUELTA.

- **Observación N° 6:** En el Capítulo 4. En la tabla 18 dice "*Características del tajo de explotación 01*" debería decir "*Características del tajo de explotación 02*". El administrado deberá corregir.

**Opinión:** El solicitante corrigió la tabla 18 indicando "*Características del tajo de explotación 2*".

### ABSUELTA

- **Observación N° 7:** En el Capítulo 8. Ítem 8.3. Los Procedimientos Escritos de trabajo deberán estar firmados en los tres recuadros: **Preparado por, Revisado por y Aprobado por**, el código de PETS deberá llevar una correlación numérica al igual que la información de página.

**Opinión:** El solicitante corrigió la observación, se firmaron los Procedimientos Escritos de Trabajo por los responsables, asimismo se corrigió la numeración de los PETS.

### ABSUELTA

- **Observación N° 8:** En el Capítulo 9. El mapa de la Actividad Minera deberá estar firmado por el mapa deberá estar visado por el Representante Legal del proyecto y por el profesional responsable de la elaboración del Plan de Minado. Corregir.

**Opinión:** El solicitante corrigió firmando el mapa de la actividad minera por el representante legal del proyecto y el profesional responsable de la elaboración.

### ABSUELTA

- **Observación N° 09:** En el Capítulo 10.9. Cronograma de Ejecución de Actividades. 10.9.3. Adjuntar Presupuesto, el documento no cuenta con el presupuesto del proyecto, el administrado deberá adjuntar el presupuesto del proyecto. Corregir.

**Opinión:** El solicitante adjunta el presupuesto del proyecto.







# GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN

## DIRECCIÓN REGIONAL DE ENERGÍA Y MINAS

ABSUELTA

### IV. CONCLUSIÓN.

De la evaluación realizada a la documentación presentada por COMPAÑÍA INDUSTRIAL AGROPECUARIA LA HABANA S.A., con RUC N° 20187363731, se verificó que ha cumplido con absolver todas las observaciones que fueron notificadas mediante Auto Directoral N° 021-2024-DREM-SM/D de fecha 22 de enero de 2024, por lo que el Plan de Minado del Proyecto Minero no Metálico Cantera Cia La Habana, ubicado en el distrito Habana, provincia de Moyobamba, departamento de San Martín, se encuentra conforme.

### V. RECOMENDACIÓN

Notificar al titular que el Plan de Minado del Proyecto Minero no Metálico Cantera Cia La Habana se encuentra conforme, a fin de que cumpla con los requisitos faltantes, para que se pueda emitir la Resolución que autorice el inicio de actividades.

Es cuanto cumpla con informar a usted para los fines del caso.

Atentamente;



**Ramón Arévalo Franco**

Ingeniero Metalúrgico  
C.I.P. 198396



# GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN

DIRECCIÓN REGIONAL DE ENERGÍA Y MINAS

Moyobamba, 16 FEB. 2024

Visto el Informe N° 008-2024-GRSM/DREM/DPFME/RAF, y estando de acuerdo con lo señalado, notifíquese al titular, para los fines convenientes.



GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN  
DIRECCIÓN REGIONAL DE ENERGÍA Y MINAS

Ing. JOSÉ ENRIQUE CELIS ESCUDERO  
DIRECTOR REGIONAL





# GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN

DIRECCION REGIONAL DE ENERGIA Y MINAS



## INFORME LEGAL N° 036-2024-GRSM/DREM/AEFA

**A :** Ing. José Enrique Celis Escudero  
Director Regional de Energía y Minas

**De :** Abg. Alejandro Eduardo Flores Alegre.

**Asunto :** Opinión Legal sobre la evaluación final del Plan de Cierre del "PROYECTO MINERO NO METALICO CANTERA CIA LA HABANA", presentado por COMPAÑÍA INDUSTRIAL AGROPECUARIA LA HABANA S.A.

**Referencia :** INFORME N° 009-2024-GRSM/DREM/DPFME/RAF  
Auto Directoral N° 048-2024-DREM-SM/D

**Fecha :** Moyobamba, 11 de marzo de 2024.

Me dirijo a Ud., en atención al documento de la referencia y documentación anexa, para manifestarle lo siguiente:

### I. ANTECEDENTES



Mediante Carta N° 283-2023-GRSM/DREM de fecha 24 de octubre de 2023, la DREM-SM remitió a Ángel López Malaverri Representante Legal de CIA LA HABANA S.A., la Resolución Directoral Regional N° 072-2023-GRSM/DREM que aprobó la Declaración de Impacto Ambiental – DiA, del proyecto minero no metálico Canteras CIA LA HABANA - explotación de arcilla.

Mediante Carta S/N-2023 - CIA LA HABANA S.A., con registro S/N de fecha 16 de noviembre de 2023, COMPAÑÍA INDUSTRIAL AGROPECUARIA LA HABANA S.A., con RUC N° 20187363731, solicitó a la Dirección Regional de Energía y Minas San Martín (DREM-SM) la evaluación del Plan de Cierre de Minas del PROYECTO MINERO NO METALICO CANTERA CIA LA HABANA, a desarrollarse entre los derechos mineros CIA LA HABANA I, con código N° 720001322 y CIA LA HABANA II, con código N° 720002022, ubicado en el distrito de Habana, provincia de Moyobamba, región San Martín.

### II. FUNDAMENTOS DE HECHO

Mediante Carta N° 327-2023-GRSM/DREM de fecha 29 de noviembre 2023, la DREM-SM remitió el Auto Directoral N° 213-2023-DREM-SM/D de fecha 23 de noviembre de 2023, remitiendo a Compañía Industrial Agropecuaria La Habana S.A., los formatos para la publicación de avisos y otras consideraciones señaladas en el mismo, bajo apercibimiento de considerar el Plan de Cierre de Minas como no presentado, de conformidad a lo establecido en el numeral 13.3 del artículo 13° del Reglamento de Cierre de Minas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 033-2005-EM.

Mediante Carta S/N-2023-CIA LA HABANA S.A., registro N° 026-2023649264 de fecha 11 de diciembre de 2023, Compañía Industrial Agropecuaria La Habana S.A., con RUC N° 20187363731 remitió a la Dirección Regional de Energía y Minas San Martín (DREM-SM) los cargos de la "Publicación de avisos del cierre de minas" del Proyecto Minero no Metálico CANTERA LA HABANA a desarrollarse en los derechos mineros CIA LA HABANA I, con código N° 720001322 y CIA LA HABANA II, con código N° 720002022, ubicado en el distrito de Habana, provincia de Moyobamba, departamento de San Martín.

Que, el área técnica de la Dirección de Promoción y Fiscalización Minero Energético de la Dirección Regional de Energía y Minas de San Martín, señala que, de la evaluación realizada al Plan de Cierre de Mina del Proyecto Minero no Metálico CANTERA CIA LA





# GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN

DIRECCION REGIONAL DE ENERGIA Y MINAS

HABANA, para la actividad de explotación de mineral no metálico ARCILLA a desarrollarse en las Concesiones Mineras: CIA LA HABANA I, con código 720001322 y CIA LA HABANA II, con código 720002022, ubicados en el distrito de Habana, provincia de Moyobamba, departamento San Martín, presentado por COMPAÑÍA INDUSTRIA AGROPECUARIA LA HABANA S.A., cumple con los requisitos técnicos y legales exigidos, por lo que corresponde su aprobación.

Mediante Auto Directoral N° 048-2024-DREM-SM/D de fecha 16 de febrero de 2024, sustentada en el Informe N° 009-2024-GRSM/DREM/DPFME/RAF de fecha 16 de febrero de 2024, emitida por el área técnica de la Dirección de Promoción y Fiscalización Minero Energética, se solicita la emisión del Informe Legal correspondiente, respecto a la propuesta de APROBACION del Plan de Cierre del Proyecto Minero no Metálico CANTERA CIA LA HABANA y la autorización de inicio de actividad minera de explotación del mineral no metálico arcilla en los derechos mineros: CIA LA HABANA I, con código N° 720001322 y CIA LA HABANA II, con código N° 720002022, presentado por COMPAÑÍA INDUSTRIAL AGROPECUARIA LA HABANA S.A.

### iii.FUNDAMENTOS DE DERECHO:

Cabe señalar que, la opinión que se emita en el presente Informe es estrictamente sobre aspectos jurídicos y no técnicos, y en consecuencia está condicionada a lo que se analice y se concluya en los Informes Técnicos elaborados, los mismos que en virtud del **Principio de buena fe procedimental** establecido en el numeral 1.8 del artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, señala que *“La autoridad administrativa, los administrados, sus representantes o abogados y, en general, todos los participantes del procedimiento, realizan sus respectivos actos procedimentales guiados por el respeto mutuo, la colaboración y la buena fe”*.

En ese mismo sentido, debemos indicar que el análisis de las opiniones emitidas en el presente Informe, se amparan en el **Principio de confianza** que se desarrolla en la Administración Pública, el mismo que se precisa en el tercer párrafo del Fundamento 4.47 de la Casación N° 23-2016-Ica. de la Corte Suprema de Justicia de la República que señala: *“La necesidad de acudir al principio de confianza es más evidente cuando hablamos de organizaciones complejas, como son las instituciones públicas, en las cuales la persona tiene que interactuar con muchos otros funcionarios día a día. Por ende, si el funcionario público tuviera como exigencia permanente verificar que otro funcionario ubicado en un nivel jerárquicamente inferior o en un nivel horizontal al suyo cumple o no su función, no le quedaría lugar para cumplir sus propias labores. De ahí que se parte de una presunción: todo funcionario con el que se interactúa obra en cabal cumplimiento de sus funciones”*.

Que, el TUO de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General- LPAG referente al principio de legalidad, establece que, en primer término, debemos referirnos al principio de legalidad, por el cual se exige al Estado y por ende a la Administración Pública sea el paradigma en el cumplimiento del derecho; es decir por legalidad y objetividad normativa o reglada debemos comprender la observancia estricta del texto legal. Este principio enuncia que la administración pública actuará siempre ciñéndose estrictamente a la norma legal, a la Ley y al resto del ordenamiento jurídico; denegando pretensiones no previstas legalmente o declarando los derechos o los intereses previstos en la norma o mejor en las fuentes del Derecho Administrativo Adjetivo; debiendo tener cuidado de resguardar siempre el interés público y no imponer decisiones subjetivas o de pretender administrar justicia; es decir los administradores o autoridades administrativas no pueden actuar por equidad o por criterio de conciencia sino con la discrecionalidad que corresponde al supuesto normativo previamente previsto.

Así la autoridad administrativa solo puede hacer lo que le está facultado por ley; la autoridad administrativa no puede hacer aquello que le esté prohibido.







# GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN

DIRECCION REGIONAL DE ENERGIA Y MINAS

Que, mediante Ley N° 28090, se aprobó la Ley que regula el Cierre de Minas. Esta Ley define al plan de cierre de minas como un instrumento de gestión ambiental conformado por acciones técnicas y legales, efectuadas por los titulares mineros, destinado a establecer medidas que se deben adoptar a fin de rehabilitar el área utilizada o perturbada por la actividad minera para que ésta alcance características de ecosistema compatible con un ambiente saludable y adecuado para el desarrollo de la vida y la preservación paisajística.

Mediante Decreto Supremo N° 033-2005-EM del 16 de agosto de 2006, se aprobó el Reglamento de la Ley que regula el cierre de minas. Este Reglamento fue modificado por el Decreto Supremo N° 045-2006-EM; en adelante "el Reglamento". El Reglamento estableció la obligación para los titulares mineros en operación, de presentar el Plan de Cierre de Minas de su unidad minera, dentro del plazo de un año de publicado el Reglamento y para nuevos proyectos de actividad minera en el plazo máximo de un año a partir de la aprobación del respectivo Estudio de Impacto Ambiental (EIA)

Que, conforme se aprecia en el Informe N° 009-2024-GRSM/DREM/DPFME/RAF de fecha 16 de febrero de 2024, emitido por el Ingeniero Ramón Arévalo Franco, Evaluador Ambiental y Minero de la Dirección de Promoción de Fiscalización Minero Energética, concluye que de la evaluación realizada al Plan de Cierre del Proyecto Minero no Metálico CANTERA CIA LA HABANA, para la actividad de explotación de mineral no metálico ARCILLA a desarrollarse en las Concesiones Mineras: CIA LA HABANA I, con código 720001322 y CIA LA HABANA II, con código 720002022, ubicados en el distrito de Habana, provincia de Moyobamba, departamento San Martín, presentado por COMPAÑÍA INDUSTRIAL AGROPECUARIA LA HABANA S.A., cumple con los requisitos técnicos y legales exigidos, por lo que corresponde su aprobación.

#### IV. CONCLUSIÓN

Que, habiéndose cumplido con presentar el Plan de Cierre dentro del marco de la Ley N° 28090, Ley que regula el Cierre de Minas y su Reglamento para el Cierre de Minas, aprobado por Decreto Supremo N° 033-2005-EM y modificatorias, el suscrito opina, APROBAR el Plan de Cierre del Plan de Cierre del Proyecto Minero no Metálico CANTERA CIA LA HABANA y la autorización de inicio de actividad minera de explotación del mineral no metálico arcilla en los derechos mineros: CIA LA HABANA I, con código N° 720001322 y CIA LA HABANA II, con código N° 720002022, presentado por COMPAÑÍA INDUSTRIAL AGROPECUARIA LA HABANA S.A.; por lo tanto corresponde emitir un acto resolutivo que así lo disponga.

Es todo cuanto informo a Ud.



Abg. Alejandro E. Flores Alegre

ASESOR LEGAL  
CAL: 55403